



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXC  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de abril de 2013  
No. 80

## SUMARIO:

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS DEL TERRITORIO ESTATAL, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE REFORESTACION Y RESTAURACION INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) 2013, EN LA CATEGORIA DE ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS REFORESTACIONES.

REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS TRANSITORIOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACION Y RESTAURACION INTEGRAL DE MICROCUENCAS, EN LA CATEGORIA DE ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS REFORESTACIONES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES 2013.

AVISOS JUDICIALES: 1618, 230-Bi, 409-A1, 1602, 1616, 229-B1, 1603, 1752, 1782, 265-Bi, 266-B1, 267-B1, 1779, 1760, 1761, 1762, 1763, 1759, 463-A1, 1746, 1770, 285-B1, 1755, 491-A1, 1798, 1895, 1846 y 1844.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1806, 1809, 1812, 1867, 1875, 1863, 1878, 1879, 271-B1, 1767, 464-A1, 171i, 473-A1 y 1928.

## “2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



Gobierno del Estado de México  
Secretaría del Medio Ambiente

LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES (PROBOSQUE), PUBLICA LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS (PRORRIM) 2013, EN LA CATEGORÍA DE ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS REFORESTACIONES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 Fracción VII, 32 Bis, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 Fracción XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 3.17, 3.18, 3.70 y 3.93 y demás relativos y aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y el Acuerdo del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 15 de noviembre de 2011, por el que la Protectora de Bosques del Estado de México se adscribe sectorialmente a la Secretaría del Medio Ambiente y;

### CONSIDERANDO

- Que PROBOSQUE, impulsa la restauración de las partes altas de las cuencas y subcuencas prioritarias, con el objetivo de proteger las fuentes más importantes de generación y almacenamiento de agua.
- Que los bosques del Estado de México regulan la generación de la mayor parte del agua que permite satisfacer el consumo humano, la agricultura y la industria, tanto de nuestra Entidad como de la Ciudad de México y de Entidades vecinas que conforman las cuencas hidrológicas de los Ríos Lerma, Balsas y Pánuco.

- Que los bosques ayudan a la formación y protección del suelo, además de ser el hábitat de la flora y fauna silvestre y que, manejados técnica y sustentablemente, representan una fuente importante de beneficios económicos para sus propietarios, poseedores y usufructuarios.
- Que no obstante los esfuerzos realizados por el Gobierno del Estado en sus acciones de reforestación, el inventario estatal Forestal 2010, estima que aún existen del orden de 219,159 hectáreas de pastizales inducidos por el cambio de uso del suelo y áreas degradadas.
- Que en el marco del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de México 2005-2025 y del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2013, se ha establecido el Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas, que prevé el otorgamiento de apoyos transitorios para fomentar el establecimiento de nuevas reforestaciones que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales, proveer materias primas forestales de mayor calidad competitiva e impulsar el desarrollo forestal sustentable a nivel Estatal.
- Que es necesario aumentar la existencia de árboles a través del establecimiento de nuevas reforestaciones o plantaciones forestales comerciales, con el objeto de asegurar una aplicación eficiente y eficaz de los recursos públicos, por lo que resulta necesario establecer un procedimiento que permita asignar dichos apoyos bajo criterios prácticos, operativos y transparentes para lo que se expide la presente:

### CONVOCATORIA

La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Protectora de Bosques del Estado de México, convoca a los interesados del territorio estatal, a participar en el Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM) 2013, en la categoría de establecimiento de Nuevas Reforestaciones.

### TERMINOLOGÍA

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

**Apoyos transitorios:** Los recursos económicos que el Gobierno del Estado prevé en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013 y otorga por conducto de la Protectora de Bosques del Estado de México, a quienes resulten como beneficiarios del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas 2013, en la categoría de establecimiento de Nuevas Reforestaciones.

**Áreas de productividad para plantaciones forestales comerciales:** Son aquellas zonas cuya productividad por suelo y clima, garantizan previa selección de las especies apropiadas, la rentabilidad de un proyecto de plantaciones forestales para fines comerciales.

**Asociaciones u Organizaciones de Silvicultores:** Las organizaciones de silvicultores legalmente constituidas en la Entidad, denominadas en este instrumento como personas Jurídico Colectivas.

**Beneficiarios:** Los Núcleos Agrarios, las Personas Físicas y/o Jurídico Colectivas, e interesados cuya solicitud debidamente requisitada y previa aprobación por el Comité de Operación, esté en entendido para que reciban los apoyos del PRORRIM 2013 en la categoría de establecimiento de Nuevas Reforestaciones.

**Comité de Operación del PRORRIM:** Órgano colegiado interinstitucional facultado para coordinar la operatividad del programa, que conocerá de las solicitudes presentadas, calificando y aprobando las que legalmente procedan emitiendo su dictamen o resolución con carácter de fallo inapelable y que dentro de sus atribuciones resolverá cualquier punto no previsto en la presente Convocatoria.

**Criterios de calificación:** Los aspectos a considerar de los predios inscritos, para alcanzar la puntuación factible de calificación del PRORRIM.

**Convocatoria:** El documento que establece las bases para participar en el proceso por el cual se asignarán los apoyos del PRORRIM, en la categoría de establecimiento de Nuevas Reforestaciones.

**Criterios técnicos para la verificación de los proyectos:** Son precisiones técnicas emitidas por PROBOSQUE a través de su Dirección de Área para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos.

**Diagnóstico Técnico Forestal:** Verificación de campo para constatar el adecuado establecimiento de reforestaciones y en su caso para evaluar la sobrevivencia de la planta y verificar la existencia mínima del 70% en zonas templadas y del 50% en zonas semiáridas y selvas bajas, posterior a las actividades de reforestación.

**Dictamen Técnico Forestal:** Decisión emitida por el Comité de Operación del PRORRIM, en sesión ordinaria para fines de determinar la publicación y la definición de las solicitudes aprobadas y no aprobadas, conforme a los resultados expuestos en el Diagnóstico Técnico Forestal

**Frentes de Restauración Forestal:** Áreas o superficies que se encuentran agrupadas dentro de determinadas características (suelo, clima, vegetación, etc.), que requieren atención prioritaria mediante actividades para la restauración forestal de terrenos.

**PROBOSQUE:** Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México, adscrito sectorialmente a la Secretaría del Medio Ambiente.

**PRORRIM:** Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas.

**Secretaría:** Secretaría del Medio Ambiente.

**Solicitante:** Los núcleos agrarios, las personas físicas y/o jurídico colectivas, que como interesados por si mismos o por medio de un representante designado y legalmente acreditado por carta poder, presenten solicitud debidamente requisitada a fin de obtener los apoyos transitorios del PRORRIM en la categoría de establecimiento de Nuevas Reforestaciones 2013, de acuerdo a la Convocatoria.

## BASES

### **PRIMERA.- ASIGNACIÓN DE APOYOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS REFORESTACIONES 2013.**

La presente Convocatoria comprende la asignación de apoyos transitorios con recursos económicos, aprobados para ese fin y radicados en el presupuesto 2013 del Organismo Público Descentralizado Protectora de Bosques del Estado de México, para aplicarlos en la categoría de:

#### **I. ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS REFORESTACIONES 2013.**

### **SEGUNDA.- DE LOS INTERESADOS Y DE LOS REQUISITOS.**

Podrán participar como interesados, aquellos que cumplan con los requisitos siguientes:

- I.- Presentar formalmente la Solicitud Única de Apoyos (Anexo 1) así como Formato de Calificación y Validación del predio (Anexo 2), en la oficina receptora de la Delegación Regional Forestal a la que pertenece.
- II.- Acreditar su identidad indistintamente con alguno de los siguientes documentos oficiales:  

Credencial de Elector (vigente), Cartilla del Servicio Militar, Pasaporte, Cédula Profesional, Constancia Domiciliaria con fotografía expedida por la autoridad municipal, las personas jurídico colectivas con el acta constitutiva, escritura, estatutos o documento legal con que se constituyó, en el caso de representación legal por un tercero, exhibir su identificación oficial, carta poder o el instrumento notarial o documento legal que lo avale, así como copia del CURP del interesado.
- III.- Acreditar la tenencia, posesión o usufructo de la superficie del predio o superficie que se inscriba con el objeto de obtener los apoyos del PRORRIM en su categoría de nuevas reforestaciones, siempre que cumpla con una superficie mínima de 1.0 ha.
  - a) Para ejidos y comunidades: deberán presentar indistintamente la Resolución Presidencial, el acta de posesión y deslinde, plano definitivo (carpeta básica).
  - b) Para personas físicas o jurídico colectivas: deberá presentar los documentos o título que acredite la propiedad del predio que se destina al programa, (inmatriculación administrativa), escritura pública, usucapión, sucesión ad Perpetuum, contrato privado de compraventa o en su caso certificado parcelario. Para el caso de usufructo o renta del predio, la documentación legal vigente que acredite el usufructo o arrendamiento del mismo, cuya vigencia debe de ser acorde al convenio de aceptación. En todos los casos PROBOSQUE, respetará derechos de terceros.
- IV.- Cuando se solicite el pago a través de un representante legal, se deberán presentar los siguientes documentos.
  - a) Ejidos y Comunidades:
    - a.1 Acta de Asamblea de elección vigente de los órganos de representación sujetándose a lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley Agraria, inscrita o presentada para su trámite ante el Registro Agrario Nacional (RAN).

- a.2 Acta de Asamblea vigente en donde decidan incorporarse a los beneficios del programa, así como comprometerse a destinar los terrenos al objetivo del mismo y desarrollar las acciones para conservación y recuperación de dichas áreas, este documento deberá estar debidamente inscrito ante el RAN, o bien presentar el acuse de recibo ante el mismo.
- a.3 Identificación oficial de acuerdo a lo señalado en la fracción II de estas bases y/o en su caso presentar credencial del comisariado de la mesa directiva de los núcleos agrarios (presidente, secretario y tesorero).
- b) Personas Físicas y/o Jurídico Colectivas:
- b.1 Documento que acredite la representación legal, en su caso con facultades de administración y dominio.
- b.2 Identificación oficial de representante legal, de acuerdo con lo señalado en la fracción II de estas bases.
- V.- Aquellos casos que contengan cesión de derechos agrarios, el interesado debe remitir su documento con el visto bueno de sus autoridades agrarias; en caso de cambio de propietario, titular o de mesa directiva, deberá presentar la documentación legal que lo acredite en copia simple.
- VI.- Suscribir en el apartado de la solicitud (Anexo 1) bajo protesta de decir verdad, que la documentación que presenta no es apócrifa, y que los datos asentados son de certidumbre jurídica, más aún, que el predio inscrito se encuentra actualmente fuera de litigio, contienda o controversia alguna en las materias civil, mercantil, penal, administrativa, fiscal o agraria, aceptando que PROBOSQUE no es responsable de ninguna índole por la contravención en que incurra el solicitante, dejando a salvo los derechos de terceros para hacerlos valer en la instancia competente. Todo documento se cotejará con el original presentado al momento de su recepción.
- VII.- Presentar un croquis de ubicación del predio inscrito por el solicitante, donde se pretenden llevar a cabo los trabajos de establecimiento de las Nuevas Reforestaciones.
- VIII.- Suscribir el Convenio de Aceptación del programa y cumplir con las actividades de las Cláusulas que en él se especifican.
- IX.- Designar en el apartado de la solicitud, a la persona que será un segundo beneficiario, quien por imposibilidad del titular o mediante causa justificada, pueda recibir los apoyos transitorios directamente, siendo responsabilidad del designado al tener esa calidad, el cumplir lo que disponen la presente Convocatoria y Reglas de Operación así como las obligaciones comprometidas en el Convenio de Aceptación; en el caso de los ejidos y comunidades deberá recaer la designación en un integrante de los órganos de representación.
- X.- Con el objeto de simplificar el trámite de registro de solicitud, en caso de ser beneficiarios de la convocatoria anterior de este Programa y se refrende la solicitud de pago y si no hay cambio de dueños, usufructuarios, poseedores o representantes legales y sin modificación de superficies, solo se requerirá la documentación descrita en la fracción I, II, IV y VII así como la copia de solicitud única de dicha Convocatoria.

**TERCERA.- DE LOS APOYOS Y ACTIVIDADES QUE CONSIDERA EL PRORRIM 2013 EN SU CATEGORÍA DE NUEVAS REFORESTACIONES.**

Para el establecimiento de las reforestaciones en nuevas superficies, se asignará a quien resulte como beneficiario, un apoyo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M. N.) por cada hectárea que se plante, siempre que el beneficiario garantice una sobrevivencia mínima del 70% en zonas templadas y del 50% en zonas semiáridas y selvas bajas de los árboles plantados.

Se entregarán en fechas por definir el 100% de los apoyos económicos para el establecimiento de nuevas reforestaciones a beneficiarios con superficies plantadas entre 1.0 y 5.0 ha; a los beneficiarios cuyos predios integren superficies plantadas mayores a 5.0 ha, el apoyo lo recibirán en dos ministraciones del 50% cada una, el 50% inicial se entregará en fecha por definir y el 50% correspondiente a la segunda ministración se entregará condicionado a la notificación de la conclusión y supervisión de los trabajos.

El objeto de la entrega de los recursos económicos, tiene como finalidad el cubrir parcialmente los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos de establecimiento de nuevas reforestaciones y plantaciones

forestales comerciales, mismos que se especifican en el Convenio de Aceptación; no obstante, quienes reciban el 100% de los apoyos económicos están obligados a notificar la conclusión de los trabajos.

Los beneficiarios, que reciban apoyos del PRORRIM en la categoría de nuevas reforestaciones, asumen bajo su responsabilidad que en caso de incurrir en falsedad de declaración o incumplimiento en la realización de los trabajos recomendados y comprometidos en el Convenio de Aceptación, cuyo incumplimiento provoque la entrega de pagos no devengados; deberá(n) realizar la devolución íntegra de los recursos económicos asignados por el programa, dejando a salvo los derechos a iniciar los procedimientos administrativos y legales a la Unidad Jurídica de PROBOSQUE para solicitar dicha devolución, acción que será acordada y aprobada de manera previa por el Comité de Operación del PRORRIM.

A los beneficiarios que se les acredite el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la fracción IX del artículo 11 del Capítulo Sexto de las Reglas de Operación del PRORRIM, y que no realice la devolución de los recursos económicos que le sean solicitados por notificación oficial, con fundamento en el acuerdo tomado por el Comité de Operación, PROBOSQUE se reserva el derecho de negarle(s) apoyos futuros en cualquiera de los programas que opera, hasta en tanto regularice el procedimiento iniciado.

**CUARTA.- DE LA FORMA, LUGARES, DÍAS Y HORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SU RECEPCIÓN.**

Los interesados deben presentar formalmente la solicitud y acompañarla con los documentos requeridos, misma que deberán requisitar conforme al formato que PROBOSQUE pone a su disposición en oficinas centrales, en la página <http://www.edomex.gob.mx/probosque> y en las Delegaciones Regionales Forestales de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 hrs. para su recepción, por lo que en ningún caso se recibirá documentación incompleta.

Dirección General de PROBOSQUE Dirección de Restauración y Fomento Forestal	Rancho Guadalupe s/n, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Méx.	(01722) 2710779 (01722) 2710789 01800-0187878
Delegación Regional Forestal I –Toluca	Rancho Guadalupe s/n, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Méx.	(01722) 2711014
Delegación Regional Forestal II-Zumpango	Parque Naucalli, Colonia Boulevares, Naucalpan, Méx.	(0155) 55629815
Delegación Regional Forestal III –Texcoco	Emiliano Zapata s/n (frente a Comercial Mexicana), Barrio Santa Úrsula, Texcoco, Méx.	(01595) 9545709
Delegación Regional Forestal IV –Tejupilco	Calle Zacatepec s/n, esquina Insurgentes, Colonia Independencia, Tejupilco, Méx.	(01724) 2670945
Delegación Regional Forestal V – Atlacomulco	Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú No. 699, Colonia Las Fuentes, Atlacomulco, Méx.	(01712) 1223236
Delegación Regional Forestal VI - Coatepec Harinas	Carretera Coatepec Harinas – Ixtapan de la Sal Km. 1, Barrio San Miguel, Coatepec Harinas, Méx.	(01723) 1450189
Delegación Regional Forestal VII-Valle de Bravo	Boulevard Juan Herrera y Piña s/n, Conjunto CROSA Edificio "E" Int. 101, Colonia El Calvario, Valle de Bravo, Méx.	(01726) 2620820
Delegación Regional Forestal VIII Jilotepec	Avenida Guerrero No. 30, Unidad Campesina José Martínez Martínez, Jilotepec, Méx.	(01761) 7340627

La oficina receptora Central o Regional entregará al interesado un comprobante de recepción, el cual contendrá su registro, el nombre y firma de quien le recibe, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la presente Convocatoria y Reglas de Operación 2013.

La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento de los apoyos del programa, toda vez que su validación y posible aprobación en campo y gabinete se resolverá por el Comité de Operación; en caso de que las solicitudes presentadas no

obtengan la aprobación para ser sujetos de los apoyos conforme a la Convocatoria, PROBOSQUE no tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los interesados hubieren realizado para su participación, por lo que es de advertirse como improcedente cualquier reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos, expensas o similares.

**QUINTA.- DE LOS PLAZOS Y ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DEL PRORRIM**

ACTIVIDAD	ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS REFORESTACIONES 2013.
Recepción de solicitudes.	Durante 45 días naturales a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la Convocatoria.
Aprobación de solicitudes y resolución del Comité de Operación.	En sesión del Comité de Operación, que se realizará en el transcurso de 10 días hábiles a partir del día siguiente al cierre de recepción de solicitudes.
Exposición de listados de solicitudes aprobadas y no aprobadas por el Comité de Operación.	Posterior a la sesión del Comité de Operación y se hará exponiendo los listados en las Delegaciones Regionales de PROBOSQUE y en la página web <a href="http://www.edomex.gob.mx/probosque">http://www.edomex.gob.mx/probosque</a> .
Firma del Convenio Único de Aceptación.	Posterior a la sesión del Comité de Operación
Entrega de la planta en vivero.	Al inicio y durante el transcurso de la temporada de lluvias.
Verificación de la ejecución de los trabajos del Programa.	Posterior a que el beneficiario notifique a PROBOSQUE que ha ejecutado y finalizado los trabajos del programa, sin que dicha notificación exceda al 30 de septiembre de 2013, verificación que se realizará entre los meses de septiembre a diciembre con el fin de constatar en el predio beneficiado el establecimiento de la reforestación y una sobrevivencia mínima del 70% en zonas templadas y del 50% en zonas semiáridas y selvas bajas. La inspección podrá realizarse por técnicos de las Delegaciones Regionales Forestales y personal del Departamento de Reforestación, obteniendo el polígono del área reforestada mediante georeferenciación.
Entrega del apoyo económico	Se entregarán en fechas por definir el 100% de los apoyos económicos para el establecimiento de nuevas reforestaciones a beneficiarios con superficies plantadas entre 1.0 y 5.0 ha; a los beneficiarios cuyos predios integren superficies plantadas mayores a 5.0 ha, el apoyo lo recibirán en dos ministraciones del 50% cada una, el 50% inicial se entregará en fecha por definir y el 50% correspondiente a la segunda ministración, se entregará condicionado a la notificación de la conclusión y supervisión de los trabajos.
Publicación del Padrón Definitivo de Beneficiarios de la Categoría de Nuevas Reforestaciones.	Se hará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" al final del ejercicio de asignación de recursos, conforme al cierre del ejercicio fiscal del año 2013.

**SEXTA.-** Exposición de listados de predios y beneficiarios inscritos: La Secretaría del Medio Ambiente por medio de PROBOSQUE, previa autorización del Comité de Operación del PRORRIM, con base en el dictamen que emita dicho Comité, expondrá la lista de beneficiarios en las oficinas de las Delegaciones Regionales y página web <http://www.edomex.gob.mx/probosque> de PROBOSQUE, y al final del ejercicio de la asignación de recursos, conforme al cierre del ejercicio fiscal se publicará el padrón de beneficiarios definitivos en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" con carácter de inapelable.

**SÉPTIMA.-** Es facultad del Comité de Operación PRORRIM que las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria, puedan ser modificadas en cualquier momento, sin embargo, cualquier modificación o aclaración será comunicada a los interesados a través del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

- OCTAVA.-** En caso de que el solicitante no cumpla con la presente Convocatoria y Reglas de Operación, la solicitud presentada, no se acordará a favor, quedando fuera de los apoyos del Programa.
- NOVENA.-** Lo no previsto en la presente Convocatoria, será facultad exclusiva para resolver por el Comité de Operación del PRORRIM.

Se expide la presente Convocatoria del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM), en la categoría de establecimiento de Nuevas Reforestaciones y Plantaciones Forestales Comerciales 2013, en Metepec, Estado de México, a los 24 días del mes de abril de 2013.

**Ing. Raúl Galindo Quiñonez**  
**Director General de PROBOSQUE**  
(Rúbrica).

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



Gobierno del Estado de México  
Secretaría del Medio Ambiente

**LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES, PUBLICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS TRANSITORIOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS, EN LA CATEGORÍA DE ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS REFORESTACIONES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES 2013.**

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo, el Programa de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de México 2005-2025 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2013, se ha establecido el Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM) 2013, que prevé el otorgamiento de apoyos transitorios para fomentar el establecimiento de Nuevas Reforestaciones, para que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales y proveer materias primas forestales en condiciones de mayor competitividad e impulsar el desarrollo forestal sustentable a nivel estatal.

En tal virtud, resulta necesario establecer un procedimiento que permita asignar dichos apoyos bajo criterios prácticos, operativos y transparentes, por lo que se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**Objetivo del PRORRIM**

- Artículo 1.** El Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas 2013, en la categoría de nuevas reforestaciones, tiene como objetivo general restaurar una mayor superficie de áreas degradadas por medio de la plantación, mantenimiento de las reforestaciones y conservación de los terrenos forestales en zonas identificadas como frágiles; apegándose en lo particular para esta categoría a compensar los costos de establecimiento de nuevas reforestaciones, que podrán ejecutarse con recursos económicos aprobados del presupuesto 2013 al Organismo Público Descentralizado Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), de conformidad con los principios siguientes:
- I. Contribuir en la recarga de mantos acuíferos mediante las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, así como en la generación de otros servicios ambientales, en beneficio de la sociedad.

- II. Asignar eficientemente los recursos, para apoyar el mayor número posible de proyectos de establecimiento de reforestaciones, que sean técnicamente viables de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- III. Contribuir a la reducción de los índices de degradación de las áreas forestales, que registra parte del territorio estatal.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### Líneamientos Generales

**Artículo 2.** El PRORRIM en su categoría de establecimiento de nuevas reforestaciones, operará en los 125 municipios del Estado de México y los beneficiarios serán los propietarios, poseedores o usufructuarios de terrenos forestales, que cumplan con lo que establecen las presentes Reglas de Operación y que hayan satisfecho los requisitos de las bases segunda y quinta de la Convocatoria.

**Artículo 3.** La ejecución del PRORRIM en su categoría de establecimiento de Nuevas Reforestaciones, estará a cargo de PROBOSQUE, mismo que mediante la aprobación del Comité de Operación asignará la totalidad de los recursos destinados a este programa, considerando en primer término las solicitudes de los proyectos viables que obtengan la puntuación más alta conforme a los criterios de calificación, y continuará asignando apoyos de esa forma a quienes resulten como beneficiarios, hasta agotar el presupuesto disponible para el ejercicio fiscal del presente año.

Se privilegiarán las solicitudes de apoyos para proyectos cuyo interés e impacto social, económico y ambiental generen notoriamente beneficios ambientales en el Estado, pero no se otorgarán apoyos a predios que se encuentren en litigio de cualquier índole, ni a los que tengan autorización de aprovechamiento forestal maderable, los cuales tengan como condicionante el realizar la restauración de las áreas bajo manejo. Así mismo excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, según la fracción XIV, del artículo 42 de la "Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

## CAPÍTULO TERCERO

### Características de los apoyos

**Artículo 4.** Se asignarán apoyos del PRORRIM en su categoría de establecimiento de Nuevas Reforestaciones, para compensar en forma parcial y temporal los costos del establecimiento de plantaciones forestales, con el fin de incentivar la ampliación de la superficie arbolada de la entidad y contribuir con ello a la recarga de agua hacia los mantos acuíferos, así como la producción de materias primas o productos forestales.

**Artículo 5.** Los apoyos de este programa podrán complementarse y ampliarse para sus metas programadas combinadamente con otros programas de carácter municipal, estatal, federal, privados o internacionales que reciban los beneficiarios, a efecto de mejorar y/o complementar la calidad de los trabajos de la plantación.

**Artículo 6.** Los apoyos destinados al establecimiento de Nuevas Reforestaciones, se otorgarán de acuerdo a la siguiente forma:

Para el establecimiento de las reforestaciones en nuevas superficies, se asignará a quien resulte como beneficiario, un apoyo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M. N.) por cada hectárea que se plante, siempre que el beneficiario garantice una sobrevivencia mínima del 70% en zonas templadas y 50% en zonas semiáridas y selvas bajas al término de los trabajos de plantación, así como la densidad por hectárea y espaciamiento entre planta y planta especificada en el Convenio de Aceptación.

Se entregarán en fechas por definir el 100% de los apoyos económicos para el establecimiento de nuevas reforestaciones a beneficiarios con superficies plantadas entre 1.0 y 5.0 ha; a los beneficiarios cuyos predios integren superficies plantadas mayores a 5.0 ha, el apoyo lo recibirán en dos ministraciones del 50% cada una, el 50% inicial se entregará en fecha por definir y el 50% correspondiente a la segunda ministración se entregará condicionado a la notificación de la conclusión y verificación de los trabajos.

El objeto de la entrega de los recursos económicos, tiene la finalidad de cubrir parcialmente los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos de establecimiento de nuevas reforestaciones, mismos que se especifican en el Convenio de Aceptación, no obstante, quienes reciban el 100% de los apoyos económicos están obligados a notificar la conclusión de trabajos sin perjuicio de la supervisión de campo.

Apoyos que proporciona el Programa	Actividades a realizar por el beneficiario
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de planta en vivero.</li> <li>• Asistencia técnica por personal calificado de PROBOSQUE.</li> <li>• \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M. N.) por cada hectárea que se plante.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transporte de planta del vivero al predio o superficie a reforestar.</li> <li>• Cuidados necesarios para garantizar una sobrevivencia mínima del 70% en zonas templadas y del 50% en zonas semiáridas y selvas bajas.</li> </ul>

El Comité de Operación del PRORRIM, podrá dictaminar aquellos casos que por razones no imputables al beneficiario, la sobrevivencia de la plantación se vea afectada por causas fuera de control del productor, como pudiera ser la ocurrencia de fenómenos meteorológicos adversos, actos vandálicos, plagas y/o enfermedades, incendios provocados dentro del área plantada previo a las labores de prevención o fenómenos de otra índole. Por lo que el beneficiario puede hacer la denuncia ante las autoridades competentes e informar de manera inmediata a la Delegación Regional Forestal que le corresponda o en su caso a oficinas Centrales de PROBOSQUE.

#### CAPÍTULO CUARTO

##### De la validación, verificación y dictamen

**Artículo 7.** La información de las solicitudes recibidas y sus documentos anexos que tienen relación con el predio o superficie inscrita, serán motivo de revisión y validación en campo y gabinete a partir de su recepción, por lo que se rechazarán aquellas que no cumplan con lo dispuesto en la Convocatoria y las presentes Reglas de Operación.

#### CAPÍTULO QUINTO

##### Monto y asignación de apoyos

**Artículo 8.** El presupuesto autorizado para el ejercicio 2013 asciende a un total de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales se distribuirán en el orden de prioridad de las solicitudes que el Comité de Operación califique con carácter aprobatorio, para el establecimiento de Nuevas Reforestaciones y Plantaciones Forestales Comerciales en el año 2013.

**Artículo 9.** La asignación de los apoyos transitorios estará a cargo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente por conducto de PROBOSQUE.

#### CAPÍTULO SEXTO

##### De las obligaciones de los beneficiarios

**Artículo 10.** Son obligaciones de los beneficiarios de los apoyos del PRORRIM 2013, en la categoría de establecimiento de nuevas reforestaciones, las siguientes:

- I. Asistir al lugar definido por PROBOSQUE para recibir por única ocasión y de forma gratuita, la capacitación sobre los derechos y obligaciones que adquiere como beneficiario, conforme a la Convocatoria y Reglas de Operación. Los lugares y fechas de capacitación se darán a conocer en las Delegaciones Regionales Forestales de PROBOSQUE, así como en las oficinas centrales del mismo Organismo.
- II. Suscribir el Convenio de Aceptación, a fin de realizar las actividades especificadas en el mismo, las cuales desarrollará el beneficiario con el objeto del establecimiento de la nueva reforestación, misma que al ser verificada en campo, será georeferenciada y aceptada como dato definitivo que será asentado en el convenio que se suscriba.
- III. Utilizar los apoyos de otros programas de carácter municipal, estatal, federal, privados y/o internacionales, en actividades que contribuyan a lograr el mejor establecimiento de las reforestaciones.
- IV. Cumplir con el clausulado comprometido en el Convenio de Aceptación, para realizar las actividades para el establecimiento de las Nuevas Reforestaciones.

- V. Notificar por escrito la conclusión de los trabajos sobre las actividades ejercidas en el predio o superficie de la plantación establecida; ésta se presentará en el formato que PROBOSQUE les proporcionará para ello. La fecha de entrega de dicho documento no debe exceder del día 30 de septiembre de 2013.
- VI. Aceptar las visitas de supervisión o verificación a las reforestaciones y/o plantaciones forestales comerciales, cuando así lo requieran PROBOSQUE a través del Departamento de Reforestación, Delegaciones Regionales Forestales, el Comité de Operación, el Órgano de Control Interno y firmar el acta correspondiente con el fin de verificar los aspectos siguientes:
  - a) Obtención de la georeferenciación de los vértices que describan la poligonal de cada predio reforestado, misma que será integrada al término de los trabajos de reforestación con lo cual se pueda determinar la superficie real reforestada, para ello se utilizará el GPS como herramienta para la obtención de las coordenadas geográficas y elaboración de los polígonos.
  - b) Considerar la superficie reforestada sin incluir espacios que no tengan árboles plantados, integrando uno o más polígonos necesarios para cuantificar la superficie real, la cual será asentada en el convenio de aceptación de apoyos.
  - c) El porcentaje de sobrevivencia de los árboles plantados, y
  - d) Los trabajos que se realicen para la protección y cuidados, deberán acreditar su realización dentro del polígono registrado como superficie real reforestada.
- VII. Poner el cuidado necesario para el desarrollo del proyecto hasta su finalización y en general cumplir con todas las condiciones que dieron origen a su elegibilidad como beneficiario.
- VIII. Notificar por escrito al Comité de Operación sobre alguna afectación al predio donde se estableció la reforestación y hacer la denuncia ante la autoridad competente cuando sea ocasionada por circunstancias ajenas a la voluntad del beneficiario, por caso fortuito o de fuerza mayor, para que se tomen acciones tendientes a recuperar la superficie dañada establecida, pudiendo ser sujeto de apoyos si así lo aprueba el Comité de Operación.
- IX. El beneficiario (s), de la asignación de apoyos del PRORRIM en la categoría de establecimiento de nuevas reforestaciones, asumen bajo su responsabilidad que en caso de incurrir en falsedad de declaración o incumplimiento en la realización de los trabajos recomendados y comprometidos en el convenio de aceptación, cuyo incumplimiento provoque la entrega de pagos no devengados, deberá(n) realizar la devolución íntegra de los recursos económicos asignados por el programa, dejando a salvo los derechos a PROBOSQUE para iniciar los procedimientos administrativos, jurídicos o de cualquier otro tipo legal que procedan a través de la Unidad Jurídica, para solicitar dicha devolución, acción que será acordada y aprobada de manera previa por el Comité de Operación del PRORRIM.
- X. Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en la Convocatoria y Reglas de Operación, así como lo establecido en el Convenio de Aceptación.

### CAPITULO SÉPTIMO

#### Del Comité de Operación del PRORRIM

**Artículo 11.** La coordinación operativa del PRORRIM estará a cargo del Comité de Operación, presidido por el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría por conducto del Director General de PROBOSQUE, en el que participan además las siguientes dependencias e instituciones con el número de representantes que se señalan:

PROBOSQUE	2 (dos)
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	1 (uno)
Universidad Autónoma de Chapingo (UACH)	1 (uno)
Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)	1 (uno)
Organización de Productores Forestales del Estado de México, A. C.	1 (uno)

**Artículo 12.** Son facultades del Comité de Operación:

- I. Determinar, de conformidad a la presente Reglas de Operación, los requisitos y modalidades a que se sujetará la selección y aprobación de los beneficiarios, así como las características, términos, condiciones e instrumentos que se aplicarán en la asignación, otorgamiento y verificación de los apoyos que se concedan.
- II. Revisar y en su caso aprobar, la información que presenten los solicitantes con base en el procedimiento establecido en la Convocatoria y de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- III. Una vez que el comité tome conocimiento de los resultados de las solicitudes elegidas para su correspondiente apoyo, aprobará la autorización para que se expongan los listados de solicitudes aprobadas y no aprobadas en las Delegaciones Regionales y página web <http://www.edomex.gob.mx/probosque> de PROBOSQUE; y al final del ejercicio de la asignación de apoyos publicar el padrón de beneficiarios definitivos en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".
- IV. Tomar conocimiento de las visitas de supervisión o verificación a los predios de reforestaciones y plantaciones forestales comerciales realizadas por el personal técnico de PROBOSQUE, con el fin de verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos técnicos del Programa conforme a las Reglas de Operación.
- V. Confirmar el otorgamiento oportuno de los apoyos comprometidos en el PRORRIM.
- VI. Aprobar la asignación de apoyos del PRORRIM en predios con sobrevivencia menor a los rangos establecidos en la Convocatoria; en donde la sobrevivencia mínima no se haya alcanzado por causas no imputables al beneficiario.
- VII. Resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria.

**Artículo 13.** Cada uno de los representantes del Comité de Operación tendrá voz y voto en las decisiones, pero en caso de empate, es facultad del Presidente del Comité de Operación emitir voto de calidad.

**Artículo 14.** PROBOSQUE otorgará la asistencia técnica y llevará a cabo la difusión, promoción, concertación y supervisión de los trabajos de reforestación y plantaciones forestales comerciales, asimismo, realizará el registro de los solicitantes a través de las Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales Forestales; además de realizar la toma de datos de campo, así como la georeferenciación y supervisión de los trabajos de reforestación realizados, apoyándose en las dependencias que integran el Comité Estatal de Reforestación, en caso necesario.

## CAPÍTULO OCTAVO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Sección Primera

##### Sanciones.

**Artículo 15.** Si se decide dar por terminado anticipadamente el Convenio de Aceptación por parte del Comité de Operación o del beneficiario, el monto correspondiente podrá en su caso, ser reprogramado a un nuevo beneficiario.

**Artículo 16.** En caso de que PROBOSQUE compruebe que el beneficiario no está cumpliendo con garantizar la sobrevivencia mínima requerida del 70% en zonas templadas y del 50% en zonas semiáridas y selvas bajas de la reforestación y plantación forestal comercial establecida, se realizarán los ajustes en la emisión de los pagos o la cancelación total de los mismos.

**Artículo 17.** En el caso de los predios que han sido verificados y aprobados llegasen a presentar afectaciones por causas ajenas a la voluntad del beneficiario, por caso fortuito o de fuerza mayor, deberán hacer la denuncia ante la autoridad competente y notificar por escrito al Comité de Operación sobre las acciones a realizar para la recuperación de la superficie establecida, pudiendo ser sujeto de apoyo si el Comité de Operación, así lo aprueba.

**Artículo 18.** A los beneficiarios que se les acredite el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la fracción IX del artículo 11 del Capítulo Sexto, y que no realice(n) la devolución de los recursos económicos que le sean solicitados por Notificación oficial, con fundamento en el acuerdo tomado por el Comité de Operación del PRORRIM, PROBOSQUE se reserva el derecho de negarle(s) apoyos futuros en cualquiera de los programas que opera hasta en tanto regularice el procedimiento iniciado.

### Sección Segunda

#### Quejas y Denuncias.

**Artículo 19.** Los beneficiarios podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del programa y la aplicación de estas Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan:

- i.- Ante el Comité de Operación del PRORRIM, en el domicilio ubicado en Rancho Guadalupe sin número, conjunto SEDAGRO, Metepec, Estado de México, C.P. 52141 teléfonos (01722) 271 07 79 y 271 07 89 o al 01800 018 78 78; quien recibirá y analizará las denuncias y las turnará al Órgano de Control Interno del Organismo.
- ii.- Ante el Órgano de Control Interno de PROBOSQUE, en el domicilio ubicado en Rancho Guadalupe sin número, conjunto SEDAGRO, Metepec, Estado de México, C.P. 52141; teléfonos (01722) 271 07 79 y 271 07 89 ext. 118.
- iii.- Ante el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), dependiente de la Secretaría de la Contraloría, el cual en fecha 27 de noviembre de 2007 publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el manual de operaciones del Sistema de Atención Mexiquense, con el objeto de recabar quejas y denuncias, sugerencias y reconocimientos, para lo que disponiendo los formatos y mecanismos para ese propósito en su página electrónica: <http://secogem.gob.mx.SAM>.

### CAPÍTULO NOVENO

#### De la publicación

**Artículo 20.** La presente Convocatoria y Reglas de Operación en la categoría de Nuevas Reforestaciones entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Se expiden las presentes Reglas de Operación del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas en la categoría de nuevas reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, en Metepec, Estado de México, a los 24 días del mes de abril de 2013.

**Ing. Raúl Galindo Quiñonez**  
**Director General de PROBOSQUE**  
(Rúbrica).

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"*

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

ELOY GUADARRAMA GUADARRAMA  
MARCO ANTONIO GUADARRAMA LOPEZ  
MARCO ANTONIO PEREZ HERNANDEZ  
SE LES HACE SABER:

Que en el expediente 478/10, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ERIKA MIREYA MERCADO MERCADO, Apoderada Legal de DOMINGO MERCADO CARDENAS, contra ELOY GUADARRAMA GUADARRAMA, MARCO ANTONIO GUADARRAMA LOPEZ y MARCO ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, el Juez de los autos ordenó mediante auto de fecha veintidós de febrero de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazará a ELOY GUADARRAMA GUADARRAMA, MARCO ANTONIO GUADARRAMA LOPEZ y MARCO ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: DE ELOY GUADARRAMA GUADARRAMA, A). La inexistencia del contrato de préstamo de fecha 4 de septiembre de 2000, por la cantidad de \$1,120,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), supuestamente celebrado entre la parte actora DOMINGO MERCADO CARDENAS y ELOY GUADARRAMA GUADARRAMA, por ausencia del consentimiento para la existencia del contrato. B). Como consecuencia de lo anterior, la devolución y entrega de la cantidad de \$1'120,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que indebidamente recibió el ahora demandado. C). Pago de los daños y perjuicios ocasionados por el ahora demandado y consistentes en pago de intereses devengados de la cantidad de \$ 1'120,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), desde el mes de septiembre de dos mil y hasta el día en que sea devuelta dicha cantidad por el demandado, intereses que serán calculados en base a la tasa que maneje el Banco Nacional de México, D). Pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. De los señores MARCO ANTONIO GUADARRAMA LOPEZ y MARCO ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, demanda A). La inexistencia del contrato de prestación de servicios profesionales de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, supuestamente celebrado entre la parte actora y MARCO ANTONIO GUADARRAMA LOPEZ y MARCO ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, por ausencia del consentimiento para la existencia del contrato. B). Como consecuencia de lo anterior, la devolución y entrega de la cantidad de \$809,183.75/100 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), que indebidamente recibieron los ahora demandados. C). Pago de los daños y perjuicios ocasionados por los ahora demandados y consistentes en pago de intereses devengados de la cantidad de \$809,183.75/100 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), desde el mes de septiembre del año dos mil y hasta el día en que sea devuelta dicha cantidad por el demandado, intereses que serán calculados en base a la tasa que maneje el Banco Nacional de México. D). Pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, por los motivos y causas que indica en los hechos de su escrito de demanda. Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, fijando una copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado dicho término no comparece a este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale

domicilio dentro de esta Ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, ya que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en términos del artículo 1.182 de la Ley antes mencionada. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría, edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, a veintiocho de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de febrero de dos mil trece.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.  
1618.-9, 18 y 29 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO

GUILLERMO MEJIA BERMUDEZ: en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de marzo del año dos mil trece, dictado en el expediente número 59/12, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por ANTONIO BELLO MARTINEZ en contra de GUILLERMO MEJIA BERMUDEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 87, calle Abedules número 87, Colonia La Perla, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 24; al sur: 15.00 metros con lote 26; al oriente: 8.00 metros con calle; al poniente: 8.00 metros con lote 10, fundo su demanda en los siguientes hechos: que con fecha 01 de mayo de mil novecientos ochenta, el suscrito ANTONIO BELLO MARTINEZ, celebré contrato de compra venta con el señor GUILLERMO MEJIA BERMUDEZ, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, y desde la fecha de celebración del contrato de compra venta el hoy demandado me hizo entrega de la posesión física y legal del inmueble referido, posesión que he conservado de buena fe, en forma pública, pacífica, continua y en calidad de propietario, y con recursos de mi propio peculio he realizado mejoras a dicho inmueble para poder habitarlo en compañía de mi familia, cumpliendo con nuestras obligaciones fiscales, el bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del demandado. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del Acuerdo que ordena la publicación: 06 de marzo de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

230-B1.-9, 18 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 975/2010.

ACTOR: ESTELA FLORES BADILLO.  
 DEMANDADA: JOSE CHAVEZ ARVIZU, MARIA TERESA  
 QUINTANA SALDAÑA, EFRAIN PALMERIN TREJO y VICTORIA  
 JESUS GONZALEZ SANTINI DE PALMERIN.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: EFRAIN PALMERIN TREJO y  
 VICTORIA JESUS GONZALEZ SANTINI DE PALMERIN.

La **C. ESTELA FLORES BADILLO**, demanda el Juicio Ordinario Civil usucapión de **JOSE CHAVEZ ARVIZU, MARIA TERESA QUINTANA SALDAÑA, EFRAIN PALMERIN TREJO y VICTORIA JESUS GONZALEZ SANTINI DE PALMERIN**, la declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en variante B, edificado en el lote 22, de la manzana 18, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, sección A, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: con 13.00 metros con área privada del predio "A" del mismo lote, al sur: con 13.00 metros con lote 24 de la misma manzana, al oriente: con 3.50 metros con área común de estacionamiento del mismo lote y al poniente: con 3.50 metros con el lote 21 de la misma manzana, con una superficie de 45.50 metros cuadrados. La declaración judicial de que se deberá cancelar en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial la inscripción que obra a favor del demandado **EFRAIN PALMERIN TREJO y VICTORIA JESUS GONZALEZ SANTINI DE PALMERIN**, respecto del inmueble materia del presente juicio. La declaración judicial de que se me deberá inscribir como propietaria del inmueble ya descrito, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, Autoridad Administrativa, que deberá dar cumplimiento al Mandato Judicial emitido por su Señoría. La declaración judicial de que me he convertido en propietaria del inmueble materia de la presente controversia. Manifestando que el día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, los señores **JOSE CHAVEZ ARVIZU** y la señora **MARIA TERESA QUINTANA SALDAÑA** me vendieron el inmueble citado en líneas precedentes, del cual ya se ha referido medidas y colindancias, como se acredita con el contrato privado de compraventa.

En tal virtud, desde la referida compraventa tome posesión física del inmueble, adquiriendo desde ese momento la calidad de propietaria detentando una posesión de buena fe, lo que ha sido de conocimiento de terceras personas y ha convertido mi derecho real en un hecho público. Como consecuencia he poseído el inmueble mencionado por más de diez años de buena fe y en calidad de propietaria, motivo por el cual tengo derecho a que se me reconozca judicialmente la propiedad que detento respecto del inmueble descrito. Es el caso que tal y como se acredita con el certificado de inscripción correspondiente, el inmueble materia de la presente litis se encuentra inscrito a favor de los señores **EFRAIN PALMERIN TREJO** y la señora **VICTORIA JESUS GONZALEZ SANTINI DE PALMERIN**, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Asimismo, hago de su conocimiento que los señores **EFRAIN PALMERIN TREJO** y la señora **VICTORIA JESUS GONZALEZ SANTINI DE PALMERIN**, vendieron a los señores **JOSE CHAVEZ ARVIZU** y la señora **MARIA TERESA QUINTANA SALDAÑA**, estas últimas personas fueron las que me vendieron. Por todo lo anterior, es procedente que en su oportunidad su Señoría dicte sentencia definitiva reconociendo mi derecho de propiedad, ordenando en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, se inscriba la sentencia a mi favor, reconociéndome como única y legítima propietaria del bien materia del presente juicio y cancelando la inscripción que actualmente aparece a favor de la parte demandada. Se hace saber a **EFRAIN PALMERIN TREJO** y **VICTORIA JESUS GONZALEZ SANTINI DE PALMERIN**, quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada

en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.- Fecha del que ordena la publicación catorce de marzo del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

409-A1.-9, 18 y 29 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

DEMANDADO: INVERSIONES DEL LAGO, S.A.

**ALBERTO NAVA PEREZ GALLARDO**, a promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 283/2010, Juicio Ordinario Civil (Usucapión) en contra de **INVERSIONES DEL LAGO S.A.**, reclamando las siguientes prestaciones:

1.- Que ha operado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en Fraccionamiento Campestre del Lago del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, calle San Andrés sin número, perteneciente a la manzana XIX, lote 13, del Fraccionamiento Campestre del Lago, con una superficie de 454.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.731 metros con calle San Andrés, al sur: en 18.00 metros con lote 15, al oriente: en 29.36 metros con lote 14, al poniente: en 21.290 metros con andador, de la cual el promovente dice tener derecho a que la sentencia que se dicte sea inscrita a su favor en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Cuautitlán, Estado de México y sirva en lo sucesivo como título de propiedad. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: con fecha treinta y uno de diciembre de 1979, **ALBERTO NAVA PEREZ GALLARDO**, celebró contrato de compra venta con **INVERSIONES DEL LAGO, S.A.** respecto del inmueble ubicado que se detalla en líneas anteriores así como la superficie y colindancias descritas, en dicho contrato se pactó precio de la operación, así como del enganche, siendo dicha relación contra actual la causa generadora de la posesión que tiene **ALBERTO NAVA PEREZ GALLARDO**, misma que se ostenta a título de propiedad de una manera pública, continua y de buena fe, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo los siguientes antecedentes, partida 593, volumen 93, libro primero, sección primera, así mismo acompaña a la demanda certificado expedido por el titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, Estado de México, copia certificada del contrato preparatorio de promesa de compraventa, seis copias certificadas de pagarés, copia certificada de certificado de libertad de gravámenes de igual forma se hace del conocimiento que desde la celebración del contrato referido se a posesionado del inmueble, la cual se ha venido poseyendo en forma calidad de propietario de manera pacífica puesto de no haber sido molestado por autoridad o particular alguna de manera continua ya que nunca se ha abandonado dicho inmueble, lo cual también a sido en forma pública a la vista de todos y de buena fe por contar con título que así lo ampara del cual es la causa generadora de la posesión de fecha cierta de inmueble.

Así mismo por auto del diecinueve de noviembre del año en curso, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a la demandada INVERSIONES DEL LAGO S.A. por medio de edictos toda vez que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento de que pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en el Distrito Federal y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al día veintiséis de marzo del año dos mil trece.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo de dos mil once, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez, Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

409-A1.-9, 18 y 29 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, por su propio derecho, en el expediente número 1245/2012, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promueve en la vía de controversia sobre el estado civil de las personas sobre cesación de pensión alimenticia, en contra de VICTOR MANUEL ISSAI JONATHAN e IRAIS MONSERRAT, todos de apellidos MENDOZA MONROY, haciéndole saber que en fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, se admite, en este Juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "...A) La cesación absoluta de la pensión alimenticia contenida en la cláusula tercera del convenio que se exhibió durante la tramitación del Juicio de divorcio voluntario promovido por el ahora actor y la señora ANTONIA MONROY HERNÁNDEZ, tramitado ante este Organismo Jurisdiccional bajo el expediente número 776/99, documento que mediante sentencia definitiva dictada en fecha cuatro de mayo del año dos mil fue aprobado en definitiva B) El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente juicio...". Y tomando en consideración que de autos se desprenden de los informes respectivos, que IRAIS MONSERRAT MENDOZA MONROY, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha quince de febrero de dos mil trece, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar a IRAIS MONSERRAT MENDOZA MONROY, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Jilotepec, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el

**emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a catorce de marzo de dos mil trece.**

Auto de fecha: quince de febrero de 2013.-Primer Secretario; Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

1602.-9, 18 y 29 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ASael, S.A. DE C. V.

Se hace de su conocimiento que JOSE DE JESUS MARTINEZ VEGA y MARIA DEL CARMEN DURAN GOMEZ bajo el expediente número 646/2012, promovió en contra de ASael S.A. DE C. V., demandándole las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado la prescripción adquisitiva (usucapión), a favor de los suscritos actores respecto de la casa número 4 (cuatro), fracción dos, del predio marcado con el número 14 de la Avenida Ruiz Cortínez, Colonia Lomas de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de conformidad con los hechos que se detallan en el capítulo respectivo; b).- Como consecuencia de la declaración anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de que ha operado la prescripción adquisitiva a nuestro favor, respecto de la casa número 4 (cuatro), fracción dos, del predio marcado con el número 14 de la Avenida Ruiz Cortínez, Colonia Lomas de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, c).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de todas las inscripciones a nombre del demandado, anotaciones o gravámenes que existían en el inmueble cuya ubicación se ha detallado y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, d).- La declaración de que la sentencia que se dicte, será el título de propiedad a los suscritos; y e).- El pago de los gastos y costas que se generen en la presente instancia. Fundándose entre otros los siguientes hechos que el siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno celebró contrato de compra venta con ASael S.A. DE C.V., respecto de la casa número 4 (cuatro), fracción dos, del predio marcado con el número 14 de la Avenida Ruiz Cortínez, Colonia Lomas de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México con el consentimiento de mi cónyuge MARIA DEL CARMEN DURAN GOMEZ, con fecha 18 de diciembre de 1993, las partes celebraron convenio por el cual se modificaron diversas cláusulas del contrato de compra venta referido, en las cuales se entregó la posesión, por lo cual desde esa fecha han poseído el inmueble de referencia de forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietarios, cumpliendo con diversos pagos administrativos. El Juez por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del 19 de marzo del 2013, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dos de abril de dos mil trece.- Lic. Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1616.-9, 18 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

EVANGELISTA LOPEZ BAZAN. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 13 trece de marzo del año 2013 dos mil trece, dictado en el expediente número 868/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por ESTEBAN RAMÍREZ COLÓN, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración por medio de sentencia ejecutoriada, de que he adquirido a título de propietario el inmueble referido; B) Los gastos y costos que se originen por el presente juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que es propietario del inmueble ubicado en calle Rielera, número 157, manzana 339, lote 20, Colonia Benito Juárez, antes Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de haber celebrado en fecha 23 veintitrés de febrero de 1988, contrato verbal de compraventa, con el señor Evangelista López Bazán, elaborando contrato de compraventa en fecha 8 ocho de abril de 1988, ocupando hacia el lado norte: diecisiete metros, colindando éste con el lote 19, al sur: igual medida colindando con lote 21, al oriente: ocho metros con noventa y cinco centímetros colindando con lote 42 y al poniente: igual medida colindando con calle Laureles, y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietario y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "6 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 22 veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 13 de marzo de 2013.-Nombre y cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

229-B1.-9, 18 y 29 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, por su propio derecho, en el expediente número 1245/2012, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promueve en la vía de controversia sobre el estado civil de las personas sobre cesación de pensión alimenticia, en contra de VICTOR MANUEL ISSAI JONATHAN e IRAIS MONSERRAT, todos de apellidos MENDOZA MONRROY, haciéndole saber que en fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, se admite, en este Juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "...A) La cesación absoluta de la pensión alimenticia contenida en la cláusula tercera del convenio que se exhibió durante la tramitación del Juicio de divorcio voluntario promovido por el ahora actor y la señora ANTONIA MONROY HERNANDEZ, tramitado ante este Organismo Jurisdiccional bajo el expediente número 776/99, documento que mediante sentencia definitiva dictada en fecha cuatro de mayo del año dos mil fue

aprobado en definitiva B) El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente juicio...". Y tomando en consideración que de autos se desprenden de los informes respectivos, que ISSAI JONATHAN MENDOZA MONROY, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha ocho de marzo de dos mil trece, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar a ISSAI JONATHAN MENDOZA MONROY, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Jilotepec, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a catorce de marzo de dos mil trece.

Auto de fecha: ocho de marzo de 2013.-Primer Secretario; Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.  
1603.-9, 18 y 29 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP.: 1246/2010.

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por LAJO GOMEZ MAGALY MERCEDES en contra de GUSTAVO ZAMORA LOPEZ, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señaló las once horas del catorce de mayo de dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en el lote 15 y 16 ubicado en la calle casa número 2, 25% indiviso respecto de áreas privativas, predio 25 de la calle cerrada Parque de Asturias Segunda Sección manzana V, Colonia Parque de La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; convóquese postores por medio de edictos mismos que se publicarán por dos veces en las puertas del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; sirve de base para el remate la cantidad de \$5'514,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, Distrito Federal, a ocho de abril del 2013.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

1752.-17 y 29 abril.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**
**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente número 536/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por ERASTO GOMEZ GOMEZ en contra de MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del veinticinco de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: 1.- La declaración judicial que se haga en mi favor de que ha operado la usucapión y que por ende he adquirido un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado El Nopal, en la Comunidad de Tutuapan, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual me encuentro poseyendo desde hace más de veinticuatro años en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario; B).- En consecuencia se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México y la misma sirva de título de propiedad; C).- El pago de gastos y costas que el juicio origine. HECHOS: 1.- Con fecha trece de enero de mil novecientos ochenta y dos, adquirí mediante contrato de compraventa celebrado entre el suscrito y la señora MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR, el inmueble ubicado en el paraje denominado el "NopaL" en la Comunidad de Tutuapan, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 166.00 metros con Guadalupe Bárcenas, al sur: -166.00 metros con ejido de Calera; al oriente: 210.00 metros con Nicolás Arroyo, al poniente: 210.00 metros con Enrique Gómez, con una superficie de 34,860.00 metros cuadrados, como se desprende del contrato de compraventa agregado. 2.- Desde la fecha de la adquisición del lote, me encuentro en posesión del predio de forma pública, pacífica, continua y de buena fe con carácter de propietario, toda vez que MARIA CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR me vendió el inmueble en cita, entregándome la posesión del mismo. 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, a nombre de los demandados, bajo la partida número 638, volumen 28, de fecha 13 de enero de 1982, libro primero, sección primera, es porque **demanda en esta vía a las personas mencionadas. Se dejan a disposición de MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas.**

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los diez de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdos que ordena la publicación 25 de marzo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

1782.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

DULCE MARIA ROMAN LABRADOR.

NOTIFICAR Y DAR VISTA CON LA SOLICITUD DE DIVORCIO.

Se hace de su conocimiento que el señor GABRIEL LOMELI LEGUIZAMO y bajo el expediente número 1124/12, promueve Procedimiento Especial (Divorcio Incausado), solicitando: A).- la disolución del vínculo matrimonial que le une con la señora DULCE MARIA ROMAN LABRADOR, el Juez por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil doce, se admitió la solicitud y por auto de fecha dos de abril del año dos mil trece, se ordenó notificar y dar vista con la solicitud de divorcio a DULCE MARIA ROMAN LABRADOR, por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole de su conocimiento la radicación del presente procedimiento y que dentro del término de cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, se señalará día y hora para la celebración de la primer audiencia de avenencia, apercibiendo a DULCE MARIA ROMAN LABRADOR, para que a más tardar al momento de la celebración de la primer audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las personales le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los cuatro días de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 02 de abril de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

265-B1.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**
ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO.  
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que el señor RAFAEL ZAVALA RAMIREZ, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de Usucapión, registrado en este Juzgado con el número de expediente 651/2012, reclamando las siguientes prestaciones: a) La Usucapión respecto del lote de terreno número diez, de la manzana veintiséis, de la calle Diecisiete actualmente con número oficial 67, de la Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se detallan, el que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad a favor de ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO. b) La cancelación del antecedente registral que obra a favor del demandado y como consecuencia una nueva inscripción a mi favor. c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de oposición temeraria o de mala fe.

Funda su acción en los siguientes hechos:

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de compraventa privado que celebró en fecha catorce de junio del dos mil dos, con el hoy codemandado VICTOR DOMINGO HERNANDEZ GUZMAN, respecto del lote de terreno número diez, de la manzana veintiséis, de la calle Diecisiete, actualmente con número oficial 67, de la Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 11; al sur: en 20.00 metros con lote 09; al oriente: en 07.00 metros con lote 08 (Acera Oriente); y al poniente: en 07.00 metros con calle 17, con una superficie aproximada de ciento cuarenta metros cuadrados el cual manifiesta se encuentra inscrito en el Instituto de la

Función Registral de esta Ciudad a favor del codemandado ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO, en la partida 63, del volumen 11, del libro primero de la sección primera, actualmente con folio real electrónico 51004; el cual fue adquirido por la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) la que fue cubierta en diferentes pagos; desde el momento en que se llevó a cabo el contrato le hizo entrega de la posesión real y material del referido inmueble a la parte actora, por lo que desde esa fecha detenta la posesión a título de propietario, y se ostenta como dueño del mismo, lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio sobre el referido inmueble, le ha hecho mejoras y construcciones, le ha introducido servicios públicos y privados, lo habita y ha pagado los impuestos del mismo, y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de marzo del dos mil trece, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, el que se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los tres días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo ocho de marzo del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

266-B1.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

A LUIS MARTINEZ JIMENEZ, JORGE MARTINEZ OLIVARES y OTILIO RAMIREZ AVILA:

Se hace saber que en el expediente 187/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por TOMAS MIGUEL ALCIVAR BALDERAS en contra de LUIS MARTINEZ JIMENEZ, JORGE MARTINEZ OLIVARES y OTILIO RAMIREZ AVILA, el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en que se ordenó publicar edictos. Prestaciones: A).- Que se me declare por sentencia ejecutoriada que me he convertido en propietario por usucapión de una fracción del predio que en su totalidad se le denominaba "Alamontitla", predio que en su totalidad se ubica en calle cerrada de Agustín Melgar, sin número en el Barrio Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, fracción que tiene una superficie de 168.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con vendedor Jorge Martínez Olivares, al sur: 14.00 metros con vendedor, Jorge Martínez Olivares, al oriente: 12.00 metros con Felipe Buendía, al poniente: 12.00 metros con callejón particular, B).- La tildación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de Mora, Estado de México, a favor del C. LUIS MARTINEZ JIMENEZ, quien le vendió a JORGE MARTINEZ OLIVARES, mediante contrato privado de compraventa que celebraron el día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos, cancelación y/o tildación parcial que deberá ser solo respecto de la fracción

materia del presente juicio, predio que en su totalidad se encuentra inscrito de fecha treinta y uno de diciembre de 1925 bajo el asiento número 166 foja 83, frente del libro 92, volumen 3º. de la sección 1ª. la partida en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Texcoco, Estado de México, C).- Ordenar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, la sentencia declarándome propietario de la fracción del inmueble materia del juicio y D).- El pago de gastos y costas. HECHOS.-1.- El inmueble materia del juicio lo adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebré con el señor JORGE MARTINEZ OLIVARES de fecha 14 de febrero de 1976. 2.- Desde el 14 de febrero de 1976 he tenido la posesión de la fracción del predio materia del juicio de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario. 3.- La posesión que detento es de buena fe, en virtud de que el demandado JORGE MARTINEZ OLIVARES, me dió la posesión legal y material de la fracción de terreno materia del presente juicio a través del contrato privado de compraventa donde fijamos como precio la cantidad de \$100.00 (CEN PESOS M.N.), 4.- El inmueble tiene una superficie de 168.00 m2 y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con vendedor Jorge Martínez Olivares, al sur: 14.00 metros con vendedor Jorge Martínez Olivares, al oriente: 12.00 metros con Felipe Buendía, al poniente: 12.00 metros con callejón particular, 5.- Desde la fecha que adquirí el inmueble multicitado me encuentro en posesión real y material del mismo en forma pública, pacífica, continua a título de propietario y de buena fe, sin más poseedores que el suscrito, toda vez que ha venido ejercitando actos de dominio. 6.- Se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Texcoco, a nombre del señor LUIS MARTINEZ JIMENEZ, inscrito de fecha treinta y uno de diciembre del año de 1925, bajo el asiento número 166, foja 83, del libro 92, volumen 3º. de la sección 1ª. 7. El inmueble se encuentra registrado en los archivos catastrales de este Municipio; 8.- El suscrito se ve en la necesidad de promover el presente juicio en razón de la incertidumbre legal de la posesión y propiedad que sobre dicha fracción de terreno ejerzo, la cual siempre ha sido ejercida desde el mes de febrero del año de mil novecientos setenta y seis de manera pacífica, continua, pública de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario, 9.- Durante los pasados 35 años como ya he hecho mención, he tenido la posesión de la fracción del predio materia del presente juicio de manera continua, pública de buena fe y en calidad de propietario, la cual nunca he sido perturbada judicial o extrajudicialmente, situación que se probará en el momento procesal oportuno. Se expide el edicto para su publicación por tres veces con un intervalo de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, se expide el presente el día doce de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de enero de 2013.-Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

267-B1.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace de su conocimiento que el señor NOE GARCIA PALOMARES, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1038/2010 por su propio derecho en la vía de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, Divorcio Necesario, en contra de GUADALUPE ELIZABETH MUNGUÍA RAMIREZ demandándole las siguientes prestaciones: A) El divorcio necesario y por ende la disolución de nuestro vínculo matrimonial, en atención a la causal a la que ha dado motivo la demandada fundándose en los hechos y consideraciones del derecho. B) La disolución del régimen de sociedad conyugal bajo la cual nos encontramos casados. C) El pago de gastos y costas. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, a través de edictos que

contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se dejarán a salvo sus derechos, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los seis días del mes de febrero del año dos mil trece.-Fecha del auto veintitrés de enero del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

1779.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1548/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por GUILLERMO CASTANEDA VAZQUEZ en contra de IGNACIA DE JESUS HERNANDEZ y JOSE MANUEL ENRIQUE IBARRA la parte actora GUILLERMO CASTANEDA VAZQUEZ, demanda lo siguiente: A).- La Prescripción Adquisitiva de la fracción del inmueble que se encuentra ubicado lote de terreno que se ubica en la zona 02, manzana 90, lote 2, calle Manuel Avila Camacho, Colonia Guadalupana, Primera Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México B).- Como consecuencia de la prestación anterior mediante sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretendo usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a mi favor. C).- El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- El día catorce de julio del año de mil novecientos noventa y cinco, adquirí por contrato privado de Compra-Venta que realicé con los señores IGNACIA DE JESUS HERNANDEZ y JOSE MANUEL ENRIQUE IBARRA, respecto de la fracción del inmueble que se encuentra ubicado en zona 02, manzana 90, lote 2, calle Manuel Avila Camacho, Colonia Guadalupana, Primera Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, cabe hacer mención que perteneció al Municipio de Chalco, misma que cuenta con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 17.50 metros con mismo predio; al sureste: 08.00 metros con calle Manuel Avila Camacho; al suroeste: 17.50 metros con lote 3 y al noroeste: 08.00 metros con lotes 1 y 20. 2.- Asimismo, tomando en consideración lo expresado en el hecho marcado con el número UNO, de este capítulo, el que suscribe desde el día en que celebré contrato privado hasta la presente fecha los hoy demandados señores IGNACIA DE JESUS HERNANDEZ y JOSE MANUEL ENRIQUE IBARRA, me entregaron la posesión física y material del citado inmueble que pretendo usucapir, la misma que he venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3).- Como lo demuestro con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, acreditado que hasta la presente fecha la fracción del inmueble que pretendo usucapir, está debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inscrito bajo la partida 1968, volumen 96, a fojas cuatro frente, auxiliar uno, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno, a favor de IGNACIA DE JESUS HERNANDEZ y JOSE

MANUEL ENRIQUE IBARRA, actualmente con el folio electrónico 22352. En mérito de lo anterior, se emplaza a IGNACIA DE JESUS HERNANDEZ y JOSE MANUEL ENRIQUE IBARRA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los tres días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que hace en cumplimiento al auto de fecha quince de marzo del año dos mil trece.- Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1760.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1402/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, la parte actora JAIME MONDRAGON RIVERA, demanda lo siguiente: A).- Del señor JESUS QUINTANA ROJAS, la Usucapión o Prescripción Adquisitiva, para los efectos de que se declare que ha operado en mi favor y por tal motivo se me declare como dueño y legítimo propietario de la fracción del terreno que se ubica en la zona 7, manzana 436, Lote 02, Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, la cual cuenta con una superficie de 228.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 22.50 metros colinda con el mismo; al sureste: 10.10 metros colinda con calle Oriente 21; al suroeste: 22.50 metros colinda con calle Norte 13; al noroeste: 10.10 metros colinda con lote 3. B).- Como consecuencia de la prestación anterior y en caso de ser procedente mi acción la consecuencia será realizar la inscripción a nombre de la que suscribe respecto del terreno materia del presente juicio, en el Instituto de la Función Registral de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial de Chalco. C).- Las costas judiciales que se originen en el presente asunto en caso de que la demandada se conduzca con temeridad o mala fe, como lo dispone el Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- El día veintisiete de abril del año mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato privado de compraventa con el ahora demandado, respecto de la fracción del Lote 02 ubicado en la zona 7, manzana 436, colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, cabe hacer mención que el inmueble anteriormente fue conocido como Ex Ejido Ayotla, y pertenecía al Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 228.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias; al noreste: 22.50 metros colinda con el mismo; al sureste: 10.10 metros colinda con calle Oriente 21; al suroeste: 22.50 metros colinda con calle Norte 13; al noroeste: 10.10 metros colinda con lote 3, inmueble que lo he venido poseyendo en forma quieta, pública, pacífica, continua, de buena y a título de propietario, desde la fecha en que celebré dicho. 2.- El inmueble antes mencionado se encuentra inscrito a nombre del demandado JESUS QUINTANA ROJAS, ante el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Chalco, Estado de México, bajo los antecedentes registrales siguiente partida 979, volumen 119, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, y en la

actualidad le corresponde el número de folio real electrónico número 00020662, lo anterior para el cumplimiento a lo establecido por el artículo 932 del Código Civil Abrogado y vigente al momento de la celebración del contrato descrito en los hechos que anteceden. 3.- Como la que suscribo, cumplo con todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para usucapir, además que al ahora demanda no llegó a otorgarme Escritura Pública, motivo por lo que nos vemos en la imperiosa necesidad de demandarle en la presente vía y forma, la usucapición del Inmueble citado. En mérito de lo anterior, se emplaza a JESUS QUINTANA ROJAS por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que hace en cumplimiento al auto de fecha veinte de marzo del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1761.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MIGUEL CRUZ MALDONADO.

RAYMUNDO GOMEZ NAVARRETE, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 04/2012, el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION en contra de MIGUEL CRUZ MALDONADO, reclamando las siguientes prestaciones: a) Se decrete la propiedad por Usucapición respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle sin nombre manzana 244, lote 6, Colonia Sagitario VIII, Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocida como calle Miguel Alemán, manzana 244, lote 6, Colonia José Antonio Torres, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con lote 5; al sur: 15.00 metros con lote 7; al oriente: 08.00 metros con calle sin nombre; al poniente: 08.00 metros con lote 39, con una superficie total de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados). B) Como consecuencia de la anterior prestación, la modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, tiene el hoy demandado MIGUEL CRUZ MALDONADO y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor del suscrito C. RAYMUNDO GOMEZ NAVARRETE, ante el citado registro, de la usucapición a mi favor. C). El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. HECHOS: En fecha 14 de mayo de 2006, el actor celebró contrato privado de compraventa con el demandado, respecto del inmueble motivo de controversia, fecha en que se le entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble referido, agregando que nadie le ha disputado la posesión, y que la detenta de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente, desde la fecha de celebración del acto jurídico. Que el referido inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec de Morelos, bajo la partida 115, volumen 586, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de diciembre de 1983, a nombre del demandado. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes,

en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado MIGUEL CRUZ MALDONADO, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de abril de dos mil trece. En cumplimiento al auto de fecha veintidós de marzo de dos mil trece. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintidós de marzo de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1762.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CIRILO GONZALEZ MUÑOZ, se hace de su conocimiento que los C. YOLANDA GONZALEZ GURROLA y MARIA VERONICA GONZALEZ GURROLA denunciaron ante este Juzgado bajo el número de expediente 853/2012, el Juicio Ordinario Civil USUCAPION, reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA.- Se decrete la propiedad por Usucapición respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Playa Rincón, lote 14, manzana 510, Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, también conocido como lote 14, manzana 510, Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México; SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior la modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, tiene el hoy demandado INCOBUSA S.A. DE C.V., y se inscriba en su lugar la declaración de que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de las actoras YOLANDA GONZALEZ GURROLA y MARIA VERONICA GONZALEZ GURROLA ante el citado registro; TERCERA.- El pago de gastos y costas del presente juicio. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 17 de diciembre de 1998, las suscritas celebramos Contrato Privado de Donación, con el hoy demandado CIRILO GONZALEZ MUÑOZ respecto del inmueble multicitado y que cuenta con las medidas y colindancias; al norte: 7.00 metros linda con lote 28; al sur: 7.00 metros linda con calle Playa Rincón; al este: 17.50 metros linda con lote 13; al oeste: 17.50 metros linda con lote 15 y con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, lo que se acredita con el contrato que se anexa a la demanda; 2.- Desde la fecha 17 de diciembre de 1998 el hoy demandado nos entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, es por ello que hemos venido poseyendo el inmueble en calidad de propietarias ejerciendo actos públicos de dominio sobre el bien materia de litis, ya que lo adquirimos de buena fe, sin que hasta la fecha nos hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble, la cual ha sido de forma pública y de manera pacífica desde el 17 de diciembre de 1998, y en el que hemos ejercido actos de dominio sobre el mismo con el carácter de propietarias por lo cual solicitamos pasar de poseedoras a propietarias por cumplir con los requisitos de Ley; 3.- Por otra parte el inmueble que se pretende usucapir se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo los siguientes datos partida

3962, volumen 337-A, Libro Primero, Sección Primera de fecha 24 de marzo de 1977 a nombre de INCOBUSA S.A. DE C.V., lo cual se acredita con el certificado de inscripción que se acompaña a la demanda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del once de marzo del dos mil trece, emplácese a CIRILO GONZALEZ MUÑOZ por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-En cumplimiento a lo ordenado por auto del once de marzo del dos mil trece.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. 1763.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
EDICTO**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1539/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION promovido por JOSE FRANCISCO BARRIOS PEREZ en contra de JUAN BARRIO PEREZ éste le demanda lo siguiente: A) Del señor JUAN BARRIO PEREZ prescripción positiva o usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Poniente 12, zona 01, manzana 50, lote 08, Colonia San Miguel Xico, Tercera Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 299.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 10.00 metros colinda con calle Poniente 12; al sureste: 30.01 metros colinda con lote 09; al suroeste: 09.90 metros colinda con lotes 22 y 23 y al noreste: 30.01 metros colinda con lote 07. B).- Mediante sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretendo usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a mi favor. C) El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- El día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco, adquirí contrato de compraventa, que realicé con el ahora demandado, el inmueble descrito en la prestación uno. 2.- En fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, el hoy demandado me entregó la posesión física y material del citado inmueble que se pretende usucapir, mismo que lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- Como lo demuestro con CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, acreditando que dicho inmueble está debidamente inscrito bajo la partida número 43, volumen 89, Libro Primero, Sección Primera, a favor del señor JUAN BARRIO PEREZ, de fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. Como se cumplen con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para USUCAPIR, es por ello que me veo en la imperiosa necesidad de promover el presente juicio, con el objeto que se declare por sentencia que la USUCAPION se ha consumado a favor del promovente, y por ende se ha convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio, sirviendo dicha sentencia como título de propiedad al suscrito y se inscriba debidamente en el Registro Público de la Propiedad.

En mérito de lo anterior, se emplaza a JUAN BARRIO PEREZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de

los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha dos de abril del año dos mil trece.- Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica. 1759.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

CODEMANDADO: JAVIER DOMINGUEZ DE MARIA Y CAMPOS.

En los autos del expediente 339/08, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por CONTRERAS RODRIGUEZ ANA CAROLINA en contra de FRANCISCO JAIME BUROWICK DIAZ DE LEON y JAVIER DOMINGUEZ DE MARIA Y CAMPOS, mediante auto de fecha diecisiete de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar al codemandado JAVIER DOMINGUEZ DE MARIA Y CAMPOS, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) La declaración de extinción de la reserva de dominio constituida sobre el lote de terreno y construcción edificada sobre el número Doce de la manzana Catorce Avenida Residencial Chiluca número 369, Fraccionamiento Residencial Chiluca, Sección Primera, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B) El otorgamiento de la escritura pública de la cancelación de la reserva de dominio que aún existe sobre el lote de terreno y construcción edificada sobre el lote de terreno y construcción edificada sobre el número Doce de la manzana Catorce Avenida Residencial Chiluca número 369, Fraccionamiento Residencial Chiluca, Sección Primera, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, constituida en el contrato de compraventa celebrado entre la suscrita ANA CAROLINA CONTRERAS RODRIGUEZ en su carácter de compradora y los señores JAVIER DOMINGUEZ DE MARIA Y CAMPOS y FRANCISCO JAIME BUROWICK DIAZ DE LEON en su carácter de enajenantes y para el caso de que los demandantes omitieran o se negaran a firmar la escritura, lo haga Usía en su rebeldía; C) El pago de los gastos y honorarios notariales así como de los impuestos y accesorios de carácter fiscal correspondientes a la parte demandada en caso de que el presente juicio se tramite en rebeldía de los señores JAVIER DOMINGUEZ DE MARIA Y CAMPOS y FRANCISCO JAIME BUROWICK DIAZ DE LEON por lo que en último término se vea su Señoría precisado a firmar en sustitución de dichas personas; D) El pago de los gastos y costas derivado del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Ordenamiento Legal en cita.-Doy fe.- Validación: Auto que ordena la publicación de edictos diecisiete de enero de dos mil trece.-Expedidos a los treinta días del mes de enero de dos mil trece.-Primer Secretario.-Expedido por el Licenciado José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

643-A1.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

**REMATE EN PRIMERA ALMONEDA:**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALMA BETHZABEL GUTIERREZ LEYVA, expediente 1555/2009, Secretaría "A", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dicto en auto de que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veinte de marzo del dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora por hechas las declaraciones que vierte este y se aclara el proveído de fecha once de marzo del año en curso, respecto de la ubicación exacta del bien inmueble materia del remate el cual se encuentra ubicado en vivienda "B" edificada sobre el lote 10, manzana 7, primera sección del conjunto urbano tipo habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con servicios y lotes con pie de casa, denominado Santa Teresa IV, ubicado en la carretera Jorobas-Tula, tramo km 3+856.02 al km 4+882.266 en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, tomando en consideración el contenido del testimonio notarial que se encuentra exhibido como documento base de la acción, debiendo formar parte integrante el presente proveído del auto antes mencionado, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a once de marzo del dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderada de la actora, y sin que haya lugar a proveer de conformidad con lo solicitado en cuanto a realizar el computo que se solicita, sin perjuicio de lo anterior y respecto de la rebeldía que se hace valer en contra de la demandada la promovente deberá estarse a lo ordenado en diverso proveído de cuatro de marzo del año en curso, así como en lo dispuesto en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, sin perjuicio de lo anterior y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada.....

...y con una superficie de 33.139 metros cuadrados según certificado de gravámenes. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, los citados edictos deberán ser publicados en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate por lo que hace al primer inmueble la cantidad de \$236,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes mencionadas. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día catorce de mayo del año en curso, para los efectos legales conducentes y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena librar exhorto al C. Juez competente en Huehuetoca, Estado de México, a fin que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, asimismo deberán realizarse las publicaciones en los lugares públicos de costumbre en dicha entidad y en los términos antes mencionados para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

1746.-17 y 29 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**E D I C T O**

**CARLOS y VICTOR JESUS, AMBOS DE APELLIDOS GOMEZ CHAVEZ.**

En los autos del expediente número 66/13, relativo a Juicio Ordinario Civil, promovido por ENGRACIA MORALES VDA. DE BALLEZA, en contra de CARLOS y VICTOR JESUS, ambos de apellidos GOMEZ CHAVEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de uno de abril de dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos a CARLOS y VICTOR JESUS, ambos de apellidos GOMEZ CHAVEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; proceda a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por medo de lista y Boletín Judicial, la actora reclama en el juicio: A).- La propiedad por prescripción positiva respecto del predio ubicado en el terreno denominado San José Río Hondo y Terrenos Anexos, Avenida Río Hondo sin número, lote único, en la Colonia Miramar, Río Hondo en Naucalpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al poniente: 25.00 con las vías; al norte; 5.00 con el Mercado; al oriente: 25.00 con Avenida Río Hondo; al sur; 3.00 con Avenida Río Hondo y vía.

B).- Que mediante resolución judicial se declare que se ha convertido en propietaria del inmueble.

C).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la anteriormente citada resolución judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan, México y en Boletín Judicial; Se expiden a los 3 días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Auto que ordena: uno de abril del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica. 463-A1.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil trece, dictado en el expediente 1011/2004, que se tramita en este Juzgado, relativo a la declaración de ausencia, denunciado por JAVIER ADRIAN, NORMA EUGENIA, VERONICA IVONNE DE APELLIDOS RUIZ VELASQUEZ y GUADALUPE VELASQUEZ TREVILLA, quienes manifiestan que JAVIER RUIZ ESTRADA en el año del dos mil dos tenía veintisiete años de desaparecido del lugar donde tenía establecido su domicilio; el mismo contrajo matrimonio civil con la señora GUADALUPE VELASQUEZ TREVILLA, con quien procreó a cuatro hijos; el dieciocho de agosto del dos mil seis se dictó sentencia definitiva, declarándose la ausencia del señor JAVIER RUIZ ESTRADA con todas y cada una de sus consecuencias legales que esta declaración de ausencia trae consigo; por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se publica y se anuncia la ausencia del señor JAVIER RUIZ ESTRADA; por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación la población; así como en el Boletín Judicial, publicaciones que deberán de realizarse de manera continua por un lapso de dos años. Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: veinticinco de marzo del año dos mil doce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

1770.-18, 29 abril y 9 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

En los autos del expediente número 275/13, relativo a las Diligencias de Inmatriculación Judicial que en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, promueve GENARO PIMENTEL GOMEZ, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número cuatro B, manzana uno, Colonia San Miguel Acuitlapilco, Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 8.50 metros y linda con propiedad privada, al sur: en 8.50 metros y linda con calle Veintiséis de Marzo, al oriente: en 9.75 metros y linda con lote cuatro "A", al poniente: 9.75 metros y linda con lote cinco, solicita la Inmatriculación Judicial de su posesión y para tal efecto refiere que en fecha dieciocho de abril de dos mil siete, la suscrita y el señor HUMBERTO PIMENTEL CISNEROS, celebraron contrato de cesión de derechos, respecto del lote materia del presente asunto, manifestando que el inmueble referido no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Texcoco, Estado de México y que se encuentra al corriente del pago del impuesto predial, que dicho inmueble no pertenece o está sujeto al régimen comunal o ejidal, siendo colindantes del inmueble los siguientes: a.- Viento norte: Humberto Pimentel Cisneros, quien tiene como domicilio el ubicado en calle Prolongación Texcoco, lote cuatro A, manzana uno, Colonia San Miguel Acuitlapilco, Chimalhuacán, Estado de México, b.- Viento sur, calle Veintiséis de Marzo, c.- Viento oriente: Genaro Pimentel Cisneros, quien tiene como domicilio el ubicado en calle Veintiséis de Marzo, lote tres, manzana uno, Colonia San Miguel Acuitlapilco, Chimalhuacán, Estado de México, d.- Viento poniente: Guillermo Castañeda Sánchez, quien tiene como domicilio el ubicado en calle Veintiséis de Marzo, lote cinco, manzana uno, Colonia San Miguel Acuitlapilco, Chimalhuacán, Estado de México, que desde el día dieciocho de abril de dos mil siete, detenta la posesión a título de dueño, pública, pacífica, continua y de buena fe, del lote referido con anterioridad, sin que exista tercero alguno que se lo dispute, en consecuencia, se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Publicación que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide a los dieciséis días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de abril del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

285-B1.-24 y 29 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de ANA MARIA AGUILAR NUÑEZ, JOSE LUIS JIMENEZ TORRES y SALVADOR OREA AGUILAR, número de expediente 160/2010, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo del dos mil trece, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos consistente en: la casa número 12, de la calle Tepozteco, lote 35, manzana 440, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, C.P. 55120, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate respecto de dicho bien inmueble, la cantidad de \$1'389,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, por lo que deberá convocarse postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días, en los tableros

de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes indicadas. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-CONSTE.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica. 1755.-17, 23 y 29 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ERICK ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 384/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto de un inmueble "El Horno", ubicado en calle del Pino, sin número, Barrio Los Castillos, Santa María Ajoloapan, Municipio de Hueyoxtlá, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 1er. norte: 05.60 metros con Albina Montes Hernández; 1er. oriente: 18.90 metros con Albina Montes Hernández; 2do. norte: 08.44 metros con Albina Montes Hernández; 2do. oriente: 03.33 metros con Albina Montes Hernández; al noreste: 16.49 metros con Marcelina Juárez Montes; 3er. norte: 06.50 metros con Marcelina Juárez Montes; 3er. oriente: 17.29 metros con Segunda privada del Pino; al sureste: 08.18 metros con calle del Pino; al sur: 35.58 metros con Ciro Juárez Flores; al poniente: 48.70 metros con Rubén, Leopoldo y Filiberto de apellidos Baltazar Santillán, teniendo una superficie de: 1,041.47 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los once (11) días del mes abril de dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diez (10) de abril de dos mil trece (2013). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

491-A1.-24 y 29 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 720/2013, promovido por JUAN LUIS MARIA DE LOS ANGELES, FERNANDO, GERMAN y VICTOR de apellidos BALDERAS REYES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado San Joaquín El Junco, Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual adquirieron de ANATOLIA REYES CONTRERAS, mediante contrato de compraventa, celebrado el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.40 metros, con camino; sur: 15.00 metros, con Roberto de la Cruz, oriente: 47.40 metros con Rodolfo Cárdenas hoy en día desagüe de aguas negras, poniente: 37.70 metros con camino. Con una superficie aproximada de 926.00 metros cuadrados. El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por tres veces de tres en tres días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de abril de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1798.-19, 24 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS:**

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, se radico el expediente número 563/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil sobre el pago de la cantidad de \$1,054,563.01 (UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.), por concepto de suerte principal; promovido por MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA con el carácter de Apoderado Legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER contra MARIO ALBERTO AGUIRRE MAYME y ESTHER MARTINEZ SANCHEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones:

- 1.- El pago de la cantidad de \$1,054,563.01 (UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.), por concepto de suerte principal.
- 2.- El pago de las cantidades que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito otorgado a la demandada en términos del contrato base de la acción.
- 3.- El pago de los intereses ordinarios y vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipotecario y hasta esta fecha.
- 4.- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos.
- 5.- Los pagos mensuales vencidos y no pagados.
- 6.- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más lo que se sigan generando hasta el pago total.
- 7.- El pago de los gastos y costas que originen la presente litis.

**HECHOS**

a).- Con fecha veintiocho de octubre del año dos mil diez, los hoy demandados en su calidad de acreditados y garante hipotecario mi representada en su carácter de acreditante y beneficiaria hipotecaria, celebraron contrato de apertura de crédito simple hipotecario.

b).- Mi representada y los acreditados convinieron que el monto total del contrato sería hasta por la cantidad de \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

c).- Los acreditados convinieron con mi representada en ejercer a la firma del documento público ya aludido la cantidad de \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, obligándose a destinar el importe del crédito en casa habitación construida sobre el lote número 3, del lote condominal 14, de la manzana 1, sujeta a régimen de propiedad en condominio horizontal del tipo habitacional medio denominado "El Fortín" ubicado en calle Chapultepec Sur, número 600, Barrio de Santa María La Asunción, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

d).- En el contrato base de la acción en cláusula Tercera se determinaron las comisiones y gastos.

e).- Ambas partes convinieron que el plazo del crédito que nos ocupa, mismo que sería 241 meses contados a partir de la firma de la escritura pública.

f).- Asimismo los contratantes pactaron en la cláusula Quinta la forma de amortizaciones, pagos mensuales.

g).- En la cláusula Sexta del contrato se estipula los pagos anticipados, asimismo convienen sobre la tasa de interés ordinario, así como los intereses moratorios en caso de que los acreditados no realicen oportunamente el pago por principal o interés.

h).- En la cláusula Novena se estipulo la forma de aplicación de los pagos.

i).- En la cláusula Décima primera se estipularon los seguros, las pólizas de seguros que señala el contrato.

j).- En la cláusula Décima segunda se pactó el costo anual total.

k).- Las partes pactaron el pago anticipado del crédito.

l).- En la cláusula Décima Cuarta las partes pactaron las causas de terminación anticipado del plazo.

m).- Es el caso que los acreditados dejaron de cumplir con sus obligaciones de pago por más de dos mensualidades desde el 31 de agosto del año 2011.

n).- Por lo anterior, al haber incumplido los demandados por más de dos mensualidades con las obligaciones de pago contraídas a su cargo y a favor de la enjuiciante, mi representada se ve en la necesidad de promover en la presente vía y forma.

Dado que se desconoce el domicilio de MARIO ALBERTO AGUIRRE MAYME y ESTHER MARTINEZ SANCHEZ, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos, que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces consecutivas, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a deducir sus derecho por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Dado en Lerma, México, a ocho de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena: treinta de enero del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1895.-25, 26 y 29 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GERARDO RAUL CAMACHO VILLANUEVA en contra de ALTAMIRANO SANTANA CIRENIO, expediente 707/2007, la C. Juez Interina Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada Yolanda Zequeira Torres por auto de fecha dos de abril del año dos mil trece, dictó un auto donde se ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en el número 14 de la calle Chorlito, también identificado como lote 26, manzana 12, esquina Albatros del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, Municipio de Ecatepec, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil trece, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,150,750.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, Distrito Federal a 04 de abril del 2013.-La C. Secretaría Conciliadora en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

1846.-23, 26 y 29 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

ALMA NOHEMI CRUZ LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 264/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en callejón particular que comunica a la Cuarta cerrada de Adolfo López Mateos, sin número, Colonia Tres de Mayo, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con callejón particular que comunica a la Cuarta cerrada de Adolfo López Mateos; al sur: 10.00 metros con Alejandro de la Concha Alcántara; al oriente: 30.00 metros con Xóchitl María Navarrete Quintanar; al poniente: 30.00 metros con María Isabel Cedillo Balderas, teniendo una superficie de 300.00 metros cuadrados, para su publicación en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dos (2) de abril de dos mil trece (2013). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos esteva Alvarado.-Rúbrica.

491-A1.-24 y 29 abril.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 960/2008.  
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR VACHERON CASTILLO VICTOR EN CONTRA DE ESTEBAN J. LEGORRETA Y ESTEBAN LEGORRETA AGUIRRE, EXP. 960/2008 LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD POR AUTO DE FECHA VEINTE DE MARZO Y TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ORDENO SEÑALAR LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL CALLE VERDINES NUMERO 59, LOTE 13, MANZANA 63, COLONIA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO SEGUNDA SECCION, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO. Y ES VALOR DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$1'114,000.00 (UN MILLON CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA TOTALIDAD DE DICHO PRECIO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO.-MEXICO, D.F., A 21 DE MARZO DEL 2013. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.-RUBRICA. 1844.-23, 29 abril y 8 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 211597/1723/2012, ROGELIO HERNANDEZ RIVERA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez número 20, San Lorenzo

Tepaltitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.00 mts. colinda con calle Benito Juárez, al sur: 10.00 mts. colinda con Marcos Garduño Martínez, al oriente: 16.00 mts. colinda con Rigoberto Nieto Beltrán, al poniente: 16.00 mts. colinda con Esthela Díaz. Superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, enero 16 de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1806.-19, 24 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O S**

ISAIAS RIVAS RAMIREZ, con número de expediente 110/12 promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Xilonostitla", ubicado en San Lorenzo Tlalmimilolpan, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: primer norte: 135 mts. con Amado López Jiménez, segundo norte: 139.80 mts. con Vicente Arce López, al sur: primer sur: 147.70 mts. con Román Castillo Ramírez, segundo sur: 141.38 mts. con Magdalena Alemán Alfaro, al oriente: primer oriente: 30.70 mts. con Vicente Arce López, segundo oriente: 11.00 mts. con Enriqueta Castañeda, Tercer poniente: 3.00 mts. con Enriqueta Castañeda, al poniente: 72.00 mts. con Tomás de la Rosa Avila y Román Castillo Ramírez, con una superficie aproximada de: 11.529 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de enero de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1809.-19, 24 y 29 abril.

JORGE ROJAS GUZMAN, con número de expediente 233/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en el pueblo de Zapotlán, perteneciente al Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.70 mts. con el Sr. Ascencio Rojas Castañeda, Act. Carlos Segundo Romero, al sur: 7.90 mts. con camino, Act. Morelos, al oriente: 60.40 mts. con Ascencio Rojas Castañeda, al poniente: 35.74 mts. formando un ángulo de 4.80 mts. lindando con el Sr. Cruz Rojas y en otra línea de 31.00 mts. colinda con el Sr. Filemón Rojas Castañeda, Act. Santa Amador Olvera y Jorge Rojas Guzmán. Con una superficie aproximada de: 735.57 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1809.-19, 24 y 29 abril.

JORGE ROJAS GUZMAN, con número de expediente 232/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en el pueblo de Zapotlán, perteneciente al Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00

mts. con Ascencio Rojas Castañeda, Act. con Jorge Rojas Guzmán, al sur: 11.60 mts. con camino, Act. Morelos, al oriente: 31.00 mts. con Ascencio Rojas Castañeda, Act. Jorge Rojas Guzmán, al poniente: 29.40 mts. con una línea de 6.15 mts. más 2.45 mts. con Cruz Rojas; Act. Eulalio Rojas Uribe y con Esteban Rojas Rojas. Con una superficie aproximada de: 441.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
1809.-19, 24 y 29 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS**

Expediente: 223674/04/2012, C. MARIA GUADALUPE RESENDIZ RICO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio sin denominación ubicado en: calle 16 de Septiembre número 36, Colonia Francisco I. Madero, sección 20, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.65 mts. con Sergio Robles Albineda, sur: 8.42 mts. con calle 16 de Septiembre, oriente: 18.32 mts. con Sergio Robles Albineda, poniente: 13.10 mts. con propiedad privada, con una superficie de: 110.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
1812.-19, 24 y 29 abril.

Expediente: 226319/21/13, C. SARA SALAZAR MORENO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de calidad urbano sin denominación ubicado en: calle Luis Castro sin número, Col. San Isidro La Paz 1ª sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Odilón Santiago, sur: 20.00 mts. con calle Ignacio Manuel Altamirano, oriente: 15.00 mts. con calle Luis Castro, poniente: 15.00 mts. con Eduardo Giguín, con una superficie de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
1812.-19, 24 y 29 abril.

Expediente: 223676/05/2013, C. CLAUDIA INES ZURIGA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, predio de calidad urbano sin denominación ubicado en: Juventino Rosas número 20, Colonia San Isidro La Paz, Segunda Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 mts. con Israel y Flor Marieny Garfías Garfías, sur: 19.00 mts. con propiedad privada, oriente: 7.39 mts. con Juventino Rosas, poniente: 8.02 mts. con Blanca Estela Aicántara Martínez, con una superficie de: 146.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
1812.-19, 24 y 29 abril.

---

Expediente: 223678/03/2013, C. MARIA CIDRONIA HERNANDEZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, predio sin denominación ubicado en: calle Loma de Chapultepec No. 8, Colonia Francisco I. Madero 1ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.18 mts. con Patricia Betanzos, sur: 15.93 mts. con María Liliána Hernández, oriente: 15.00 mts. con propiedad privada, poniente: 15.20 mts. con calle Lomas de Chapultepec, con una superficie de: 299.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
1812.-19, 24 y 29 abril.

---

Expediente: 226939/122/13, C. CELSO MANUEL MONDRAGON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de calidad urbano sin denominación ubicado en: Avenida de las Flores sin número, Col. Ampliación Granjas Guadalupe, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Avenida de las Flores, sur: 16.00 mts. con Gregorio Rosas Martínez, oriente: 15.00 mts. con Marcelino Trinidad González, poniente: 15.00 mts. con Ana María López Raymundo, con una superficie de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
1812.-19, 24 y 29 abril.

---

Expediente: 226940/06/13, C. GUADALUPE BERNABE SILVERIO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en calle Manzanillo sin número, lote 10 manzana F, Col. San Isidro La Paz 3ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 9, Eulalio García, sur: 15.00 mts. con lote 11, Gabina Ricarda Islas, oriente: 8.00 mts. con calle Manzanillo, poniente: 8.00 mts. con lote 14, Francisco Ramírez Rivera, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.  
1812.-19, 24 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O S**

Exp. 218847/179/2012, EL C. ANGEL DIAZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Allende de San P. Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: colinda con Eliceo Díaz de la Cruz y mide 15.00 mts., al sur: colinda con Héctor Díaz de la Cruz y mide 15.00 mts., al oriente: colinda con calle Allende y mide 15.00 mts., al poniente: colinda con Juan López y mide 15.00 mts.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de diciembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 189151/1490/2012, EL C. JOSE MANUEL DIAZ OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros sin número, Barrio La Veracruz, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.51 metros con Mireya de Lourdes Orozco Báez, al sur: 10.00 metros con calle Mariano Matamoros, al oriente: 21.32 metros con Mireya de Lourdes Orozco Báez, al poniente: 21.93 metros, con propiedad privada. Con una Superficie: 232.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 196644/1544/2012, LA C. MARIA DE LOS DOLORES HERNANDEZ MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Loma Alta, Col. Loma Bonita, perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide 10.00 (diez metros) y linda con la Av. Xinantécatl, al sur: mide 10.00 (diez metros) y linda con la propiedad del señor Javier Palma Moreno, al oriente: mide 10.00 (diez metros) y linda con la propiedad de la señora Alejandra Oran Roque, al poniente: mide 10.00 (diez metros) y linda con la calle Loma Alta. Superficie total aproximada: 100.00 (cien metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 199198/1559/2012, EL C. JUAN GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en 5ª privada de Agustín de Iturbide No. 100, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.33 mts. colinda con Sra. María Elena González Mejía, al sur: 10.33 mts. colinda con Sra. María Rosalía Cisneros Rivas, al oriente: 22.40 mts. colinda con 5ª. Privada de Agustín de Iturbide, al poniente: 22.40 mts. colinda con Sr. Isidro Garatachía. Con una superficie aproximada de: 231.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 198521/1604/2012, LA CC. JOSEFINA Y MONICA AMBAS DE APELLIDOS SAMANO MAYA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Vesana "A" del Llano Grande, Fracción 136, conocida como lote "8", Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al noreste: 29.73 metros con señor Guillermo Ortiz Garduño, al noroeste: 14.31 metros con señor Pablo Sámano Maya, al sureste: 22.99 metros con calle Paseo de la Asunción, al suroeste: en tres líneas de oriente a poniente la primera de 23.48 metros, la segunda de 4.11 metros y la tercera de 2.00 metros todas con área de circulación común interior o servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 524.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 211944/1730/2012, LA C. MARISOL FLORES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Moctezuma del Barrio de San Mateo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.51 metros con Othón Montoya, al sur: 7.47 metros con Antonio Rodríguez, al oriente: 14.92 metros con Andrés Jiménez, al poniente: dos líneas, una de 5.00 metros con pasillo o área común y otra de 9.73 metros con María Eugenia Flores Ortiz. Con una superficie aproximada de: 111.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 199193/1605/2012, LA C. MARIA GONZALEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín de Iturbide No. 414, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.33 mts. colinda con calle Agustín de Iturbide, al sur: 10.33 mts. colinda con Sr. Juan García López, al oriente: 22.40 mts. colinda con 5ª privada de Agustín de Iturbide, al poniente: 22.40 mts. colinda con Sr. Isidro Garatachía. Con una superficie aproximada de: 231.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 221318/1832/2012, EL C. MARTINEZ URIBE LEONEL ROGELIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de San Antonio, S.N., San

Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.11 mts. colinda con Sara Ricardo, al sur: 25.50 mts. colinda con canal de Aguas Negras, al oriente: 10.90 mts. colinda con Humberto Rojas Filomeno, al poniente: 13.20 mts. colinda con Calzada de San Antonio. Con una superficie aproximada de: 304.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 222103/1840/2012, LA C. MERCEDES LOURDES MARTINEZ VERDUZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Manzanares No. 527, en Santa Ana Tlalpatitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.45 m con Mercedes Lourdes Martínez Verduzco, al sur: 21.45 m con Aurora Gómez Corral, al oriente: 20.00 m con Jaime Carrillo, al poniente: 20.00 m con Petra Plata. Teniendo una superficie de 429.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 215444/1759/2012, LA C. SONIA HIEDRA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Santos Degollado s/n, San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.55 m colinda con calle Santos Degollado, al sur: 12.70 m en dos líneas, la primera de 6.00 m colinda con Sr. Alfredo Salazar Santillán y la segunda de 6.70 m con Sr. César Humberto Aguilar García, al oriente: 38.65 m en dos líneas, la primera de 9.65 m colinda con Sra. Gloria Salazar Santillán y la segunda de 29.00 m con Sr. Alfredo Salazar Santillán, al poniente: 38.30 m colinda con Sr. César Humberto Aguilar García. Con una superficie aproximada de 315.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 200936/1611/2012, LA C. ROSA MARIA CHAVEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Juárez número 43, en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.11 m con Benjamín Rangel García, al sur: en dos líneas de 11.25 m y 6.86 m con la señora Victoria Hernández Salazar, al oeste: en dos líneas de 5.40 m con calle Benito Juárez y 1.68 m con la señora Victoria Hernández Salazar, al este: en 7.08 m con la señora Victoria Hernández Salazar. Con una superficie aproximada de 109.32 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 218398/1788/2012, LA C. VENTURA RIVERA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Ignacio Allende, esquina con Av. Independencia en el poblado de San Miguel Toto, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.00 ocho metros con Efrén Rivera Mejía, al sur: 17.75 diez y siete metros con setenta y cinco centímetros con calle de Ignacio Allende, al oriente: 24.73 veinticuatro metros con setenta y tres centímetros con Av. Independencia, al poniente: 22.29 veintidós metros con veintinueve centímetros con Blas Rivera Mejía. Con superficie de doscientos noventa metros cuadrados con noventa centímetros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 218588/2012, LA C. EDITH MONTES DE OCA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado al norte de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con Rosalva García Tinajero, al sur: 16.00 m con carretera al Pacífico, al oriente: 37.00 m con Alfonso Lievano Granados, al poniente: 37.00 m con calle de la Luz. Con una superficie de 592.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 216968/1768/2012, LA C. GLORIA RODRIGUEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos sin número, del Barrio La Concepción, en el poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 40.08 m y colinda con Benito Casildo Munguía María, al sur: 39.30 m y colinda con Vicente Vega Sánchez y Nydia Edith Reyes Rodríguez, al oriente: 7.00 m y colinda con camino hoy calle Adolfo López Mateos, al poniente: 7.00 m y colinda con Mateo Romero Zárate. Superficie de 277.88 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 218681/2012, LA C. MARLEM RUBI SERRANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Antonio Acahualco,

Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 4.20 m y colinda con la calle 16 de Septiembre, al sur: 4.20 m y colinda con Ezequiel Serrano Huerta, al oriente: 100 m y colinda con Reyna Nengua Ciénega, al poniente: 100 m y colinda con Ezequiel Serrano Huerta. Teniendo una superficie de 420.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 216969/1769/2012, LOS C.C. VICENTE VEGA SANCHEZ y NYDIA EDITH REYES RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos sin número, del Barrio La Concepción, en el poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 39.30 m y colinda con Benito Casildo Munguía María, al sur: 38.20 m y colinda con Albino Agustín, al oriente: 10.00 m y colinda con camino hoy calle Adolfo López Mateos, al poniente: 10.00 m y colinda con Ramón Romero Villanueva y Mateo Romero Zárate. Superficie de 387.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 221637/1838/2012, EL C. ALVARO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en camino a San Miguel sin número, Barrio La Loma de San Miguel Almoloyán, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: 13.09 m colindando con Efraín Sánchez Fábila, suroeste: 13.18 m colindando con el vendedor, sureste: 15.52 m colindando con propiedad de el vendedor, noroeste: 12.02 m colindando con propiedad de Efraín Sánchez Fábila. Superficie de 177.65 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 218433/1782/2012, EL C. JOSE ALDAMA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Luis Mextepec, se conoce con el nombre de "El Bordito", Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 65.00 m colinda con Francisco López, al sur: 65.00 m colinda con Manuel Romero, al oriente: 10.75 m colinda con Serafín Sánchez, al poniente: 10.60 m colinda con carretera Almoloya de Juárez. Teniendo una superficie de 693.87 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 161500/1361/2012, LA C. JUDITH CONCEPCION MEJIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el callejón Santos Degollado número 2, en el pueblo de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.24 m con Luis Villalva, al sur: 13.24 m colinda con callejón Degollado, al oriente: 35.25 m con Micaela Medina, al poniente: 35.25 m con Teresa Bernal. Con una superficie aproximada de 466.71 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 195624/1542/2012, LA C. JUDITH CONCEPCION MEJIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada de Francisco I. Madero No. 13, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 10.00 m con privada de Francisco I. Madero, sur: 10.00 m con Teresa Miranda, oriente: 13.50 m con Juan Carrillo, poniente: 13.50 m con Rebeca Contreras. Superficie de 135.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 221320/1836/2012, EL C. JOSE GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la privada 16 de Septiembre sin número, Barrio La Trinidad, San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 12.05 m con Librado Quintana, 19.57 m con Crecencio Martínez Avilés, sur: 31.62 m con Blanca Nieves González Sánchez, oriente: 10.25 m con privada 16 de Septiembre, poniente: 10.25 m con Librado Quintana. Superficie aproximada de 324.10 metros cuadrados (trescientos veinticuatro punto diez metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 198588/1557/2012, EL C. LUIS HURTADO REYNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Prol. de Ramón Pérez Cohen s/n, Delegación Santiago Miltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 17.30 m con el señor Gregorio Reyes Pedroza, al sur: en 17.30 m con la señora Rosa Ma. Guadarrama, al oriente: en 10.00 m con el señor Francisco Corona, al poniente: en 10.00 m con la calle Prol. Ramón Pérez Cohen. El cual tiene una superficie de 173.00 m<sup>2</sup>. (ciento setenta y tres metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 96332/848/2010, EL C. DANIEL GRANADOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Colonia de la Providencia, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 12.00 m con andador de paso, sur: 12.00 m con propiedad del C. Pedro Romero, oriente: 24.00 m con propiedad del C. Ernesto Germán Granados López, poniente: 24.00 m con propiedad de la C. María Guadalupe López Tapia. Superficie aproximada 288.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 214885/1777/2012, LA C. EVA SONIA LETICIA GARCIA VIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al oriente: 8.42 m con el Sr. Alvaro Rosales Reyes, al norte: 16.08 m con Yolanda Emilia Segura Sánchez y Eva Sonia Leticia García Vivas, al sur: 13.40 m con el Sr. Juan Bastida Montes de Oca. Con una superficie aproximada de 60.00 m2. (sesenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 210584/1713/2012, LA C. ANTONIA ISIDRA MEJIA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado dentro del domicilio "La Cruz", número 7-A, dentro de la jurisdicción del pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 7.45 m con calle de la Cruz, sur: 7.45 m con Sra. Rosa Mejía Chávez, oriente: 20.00 m con Sr. Leonides Romero Lara y Andrés Avila Tavarez, poniente: 20.00 m con Sr. Francisco Javier Mejía Chávez. Tiene una superficie de 149.00 m2. (ciento cuarenta y nueve metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 210576/1714/2012, EL C. JOSE GUADALUPE MOLINAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y

linda: al norte: Enrique Bermúdez D. 10.00 m, al sur: privada San José 10.00 m, al oriente: Olivia Romero 22.765 m, al poniente: Lilia Torres de R. 22.78 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 207728/1697/2012, EL C. JOSE LUIS BELTRAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata # 618 interior C, Colonia Miguel Alemán, San Salvador Tizatlali, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 13.90 metros con Ignacio Beltrán Sánchez; al sur: 13.90 metros con Antonio Enrique Consuelo Caballero; al oriente: 45.80 metros con Ranulfo Pérez Campos; al poniente: 45.80 metros con Juan Flores Rivera. Con una superficie aproximada de 636.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 206364/1692/2012, EL C. LUIS SEBASTIAN CASTILLO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 309, en el Barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al oriente: 14.70 metros con el señor Juan Carrillo; al poniente: 14.60 metros con el señor Jesús Carrillo; al norte: 11.83 metros con calle Ignacio Comonfort; al sur: 12.60 metros con el señor Jesús Carrillo. El cual tiene una superficie de 178 metros 94 decímetros cuadrados aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 223667/1866/2012, EL C. GERARDO GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en la calle de Calzada del Panteón No. 110, de la población de San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: con dos líneas, la primera de 4.20 mts. la segunda de 3.40 mts. ambas líneas con propiedad de la señora Susana Romero Serrano; sur: 7.60 mts. con la calle de Calzada del Panteón; oriente: 10.60 mts. colinda con propiedad del Sr. Ambrosio León; poniente: con dos líneas, la primera de 2.25 mts. la segunda de 8.35- mts. con propiedad de la señora Susana Romero Serrano. Con una superficie aproximada de 73.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 221403/1834/2012, EL C. JUAN ALBERTO SANTAMARIA MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Constitución No. 030 San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 12.25 mts. con calle Constitución; al sur: 12.25 mts. con Guadalupe Salinas Santana; al oriente: 18.40 mts. con Constantino Pérez; al poniente: 18.40 mts. con Cecilia Santamaría Montero. Teniendo una superficie aproximada de 225.4 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 218079/2012, LA C. SANDRA FLORES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle de Amemealco, Jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 10.00 mts. con calle en Proyecto; al sur: 10.00 mts. con Venustiano Cervantes; al oriente: 21.60 mts. con Javier Hernández; al poniente: 21.60 mts. con Alejandra Flores. Con una superficie total de 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 221401/1835/2012, LA C. CECILIA, SANTAMARIA MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Constitución N° 030 San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 12.25 mts. con calle Constitución; al sur: 12.25 mts. con Guadalupe Salinas Santana; al oriente: 18.40 mts. con Juan Alberto Santamaría Montero; al poniente: 18.40 mts. con Gabino Rojas Gutiérrez. Teniendo una superficie aproximada de 225.4 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 199579/1608/2012, LA C. LUCIA CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el segundo paso de servicio S/N., de la calle Insurgentes, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 8.10 mts. con Juana Maya Villuendas; al sur: 8.10 mts. con Justina Maya Villuendas; al oriente: 5.97 mts. con paso de servicio; al poniente: 5.97 mts. con paso de servicio. Con una superficie aproximada de: 48.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 54019/395/2010, EL C. RUBEN LEONARDO GARCIA ROSSANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 18, Barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 5.65 mts. con calle Zaragoza; al sur: 4.60 mts. con Martha Mallely García Miranda y 1.17 con paso de servicio; al oriente: 6.00 mts. y 3.40 mts. con paso de servicio de 2.30 mts. de ancho; al poniente: 9.40 mts. con propiedad privada. Teniendo una superficie de: 46.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 54022/397/2010, LA C. ROSA DE LIMA GARCIA ROSSANO, representando a la menor MARTHA MALLELY GARCIA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 18 Int. 3, Barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 4.60 mts. con Rubén Leonardo García Rossano; al sur: 4.60 mts. con Marcos Javier García Miranda; al oriente: 7.60 mts. con paso de servicio de 2.30 mts. de ancho; al poniente: 7.60 mts. con propiedad privada. Teniendo una superficie de: 34.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 222730/1848/2012, EL C. LEONARDO VELAZCO MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Prolongación de Independencia S/N, en el poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 15.10 mts. con C. Oscar Ramírez Montes de Oca; al sur: 15.10 mts. con C. Bonifacio Vilchis Rojas; al oriente: 10.00 mts. con calle 14 de Febrero; al poniente: 10.00 mts. con C. Oscar Ramírez Montes de Oca. Con una superficie aproximada de 357.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 191528/1523/2012, LA C. GABRIELA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Gaspar T., Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: 58.00 mts.

con Felipe González; sur: 58.00 mts. con Alberta González González; poniente: 13.65 mts. con Guadalupe Santamaría; oriente: 13.65 mts. con calle Nacional. Teniendo una superficie de 791.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 170942/1407/2012, EL C. SANTOS OLIN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Av. Heriberto Enríquez S/N. Carr. Toluca-San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 18.10 mts. lineales colinda con la Sra. María Luisa Gutiérrez Calzada; al sur: 19.96 mts. lineales colinda con la Sra. Margarita Padilla Jiménez; al oriente: 7.70 mts. lineales colinda con Av. Heriberto Enríquez; al poniente: 7.50 mts. lineales colinda con el Sr. Mario Martiñón Sánchez. Con una superficie aproximada de 136.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de marzo del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 203090/1644/2012, EL C. QUIRINO GUILLERMO ARAMBULA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Fray Buenaventura Merlín número 604-B, en la Colonia San Bernardino, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 6.06 metros y colinda con taller mecánico; al sur: 6.39 metros y colinda con la calle Buenaventura Merlín; al oriente: 14.14 metros y colinda con María de los Santos Arambula Torres; al poniente: 14.20 metros y colinda con calle Fray Bernardino de Según. Con una superficie total de 85.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 184833/1464/2012, LA C. ELIZABETH ROMERO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo entre las calles Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo Barrio La Concepción San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: 21.00 mts. colinda con Jesús Aguilar Canuto; sur: 20.90 mts. colinda con calle Miguel Hidalgo; oriente: 17.60 mts. colinda con calle Nicolás Bravo; poniente: 17.50 mts. colinda con Eloisa Verónica Romero González. Superficie: 367.65 m2. (trescientos sesenta y siete punto sesenta y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 191085/1515/2012, EL C. ADRIAN ISABEL REYES BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 27.20 mts. con Sergio Reyes Becerril; al sur: 26.95 mts. con Petra Reyes Sámano; al oriente: 13.62 mts. con camino; al poniente: 13.62 mts. con Santos Rojas Morales. Teniendo una superficie de: 369.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 208701/1703/2012, LA C. MAURILIA RODRIGUEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Leona Vicario s/n de la Col. La Purísima, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 1; al norte: 12.40 mts. con Lilia Martínez Sánchez, 2; al sur: 12.40 mts. con calle Leona Vicario, 3; al oriente: 55.00 mts. con privada Leona Vicario, 4; al poniente: 55.00 mts. con Abelino. Tiene una superficie de: 682.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 212389/1731/2012, EL C. ALEJANDRO FLORES VELASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, camino a Mimialco, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 12.50 con calle sin nombre; al sur: 12.50 con Venustiano Servantes; al oriente: 21.60 con Maribel Contreras Mendoza; al poniente: 21.60 con la misma propiedad del vendedor. Con una superficie aproximada de: 270 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 210283/1708/2012, EL C. GUSTAVO ROJAS CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 84.00 mts. colinda con Alfonso Hernández Rojas; al sur: 84.00 mts. colinda con privada de 4.00 mts. de ancho; al oriente: 11.50 mts. colinda con Edmundo Rojas Carmona; al poniente: 11.50 mts. colinda con Francisco Carranza, y con Luis Apolinar. Superficie aproximada de 966.00 m2 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 4161-128/2012, LA C. MARGARITA NOGUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 39.45 mts. linda con Antonio Sandoval Noguez, al sur: 15.40 mts. con una calle, al oriente: 32.00 mts. con Paz Noguez Colín, al poniente: 42.25 mts. con Delfino Noguez Sandoval. Superficie aproximada de: 1,020.89 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 16 de enero de 2013.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1867.-24, 29 abril y 3 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 220115/1815/2012, PABLO MAXIMILIANO PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 20 de Noviembre sin número, San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 18.20 mts. con Claudio Apolinar Tejas, al sur: 16.20 mts. con María Rojas, al oriente: 19.20 mts. con Avenida 20 de Noviembre, al poniente: 19.20 mts. con Pedro Melecio. Superficie aproximada: 304.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, enero 28 de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1875.-24, 29 abril y 3 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 195624/1522/2012, CARLOS CRUZ GONZALEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada de Francisco I. Madero No. 13, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con privada de Francisco I. Madero; al sur: 10.00 mts. con Teresa Miranda; al oriente: 13.50 mts. con Juan Carrillo; al poniente: 13.50 mts. con Rebeca Contreras. Superficie aproximada de 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1863.-24, 29 abril y 3 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 205102/1668/2012, NICOLASA TOLENTINO MORALES PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección 4, San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 15.00 m colinda con Nicolás García, al sur: 15.00 m colinda con Pascual Bailón Martínez, al oriente: 13.60 m colinda con Jesús Colín, al poniente: 13.60 m colinda con Ma. Elena Sánchez García. Superficie aproximada 204.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, enero 28 de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1878.-24, 29 abril y 3 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 4874/14/2013, EL C. VICTOR HUGO SANCHEZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Huertas, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 24.90 m con Alberto Cruz Santiago, al sur: 24.10 m con Alberto Cruz Santiago, al oriente: 38.65 m con Margarita Arce León, al poniente: 38.70 m con calle particular. Superficie aproximada de 947.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 22 de marzo de 2013.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1879.-24, 29 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL  
PRIMERA PUBLICACION**

**EFREN PATIÑO NAVARRETE**, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número **20,518** de fecha **24 de agosto del 2012**, ante mí, las señoras **MARGARITA SEGUNDO PALMA, ROSALIA GUADALUPE CANO PALMA, ANA CANO PALMA y SILVIA SEGUNDO PALMA** comparecieron a la Notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora **AMELIA PALMA TORRES**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito Notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

"GACETA DEL GOBIERNO"  
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 35  
DEL ESTADO DE MEXICO.

271-B1.-22 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:  
"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA  
SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.-  
ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por Escritura Pública número 5969,  
Volumen LXXIV Ordinario, firmada con fecha 10 de Abril del año  
2013, ante la fe de la Suscrita Notaria los señores: J. MARCELO  
MERCADO SANABRIA, ANA MARIA MERCADO SANABRIA,  
ALFONSO MERCADO SANABRIA, ARNULFO MERCADO  
SANABRIA, HILARIA MERCADO SANABRIA, quien también  
comparece en su carácter de Albacea Testamentaria a Bienes de  
su fallecido hermano, el señor SEVERIANO MERCADO  
SANABRIA y FIDEL MERCADO SANABRIA, solicitaron la  
Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su  
fallecido padre el señor FELIX MERCADO MERCADO, quien en  
vida también respondía a los nombres de JOSE FELIX  
MERCADO MERCADO y FELIX MERCADO, manifestando que  
no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra  
persona con derecho a heredar.

Atlacomulco, Estado de México, a 12 de Abril del año  
2013.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo  
de siete días entre cada una.

1767.-18 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
E D I C T O**

En términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley  
del Notariado del Estado de México, hago constar que por  
escritura pública número setenta y cinco mil quinientos ochenta y  
dos, de fecha ocho de febrero del año dos mil trece, otorgada  
ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión  
intestamentaria a bienes del señor **ELEUTERIO ALVAREZ  
UTRERA**, a solicitud de la señora GREGORIA OCAMPO  
GUZMAN, quién aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos  
ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado del  
Estado de México; así como sesenta y ocho y sesenta y nueve,  
de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión  
intestamentaria de referencia, declarando que no tiene  
conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna  
que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona  
alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a  
la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el  
documento que acredita el vínculo matrimonial con la señora  
GREGORIA OCAMPO GUZMAN.

Tlalnepantla, Estado de México, a 01 de abril del año  
2013.

LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO  
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

464-A1.-18 y 29 abril.

**SERIMERC S. A. DE C. V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

ACTIVO	\$	0.00		
PASIVO			\$	0.00
CAPITAL			\$	0.00
TOTAL	\$	0.00	\$	0.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de SERIMERC S. A. DE C. V. con cifras al 31 de diciembre del 2012.

México, D. F., a 10 de abril del 2013.

**Sr. Francisco Pérez Angeles**  
Liquidador  
(Rúbrica).

1711.-15, 29 abril y 14 mayo.


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
 SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
 INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MEXICO.

 ESTADO DE MEXICO  
 97 GRANDE

**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”**
**“EDICTO”**

**EXP: OFICIO: 202G213210/346/2013. GONZALO FRIAS SAINZ; PROMUEVE, REPOSICION DE ASIENTO REGISTRAL DE LA PARTIDA 1027, DEL VOLUMEN 82, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1980; EN LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 2313 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 17, DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO ANTONIO FRANCOZ RIGALT, MEDIANTE EL CUAL SE HACE CONSTAR 1.- TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO QUE FORMALIZAN DE UNA PARTE CORPORACION FINANCIERA S.A. POR CONDUCTO DE SU DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS ALFREDO PEREZCANO AHUMADA, CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR INSTRUCCIONES DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ARQUITECTO HUGO MAZA PADILLA, DIRECTOR GENERAL DEL MISMO, Y POR LA OTRA EL SEÑOR LAZARO CASTAÑEDA CRUZ; 2.- EXTINCION PARCIAL DE FIDEICOMISO QUE OTORGA LA PROPIA CORPORACION FINANCIERA, S.A. POR INSTRUCCIONES DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL; 3.- RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR LAZARO CASTAÑEDA CRUZ EN LO SUCESIVO EL DEUDOR Y OTRA EL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL EL ACREEDOR, respecto del inmueble identificado COMO LOTE CUATRO, MANZANA CINCUENTA Y UNO, FRACCIONAMIENTO IZCALLI SAN PABLO DE LAS SALINAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS.**

**EN VIRTUD QUE LA FOJA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ANTES CITADA NO SE ENCUENTRA EN EL VOLUMEN 82, SIENDO ASI QUE NO SE PUEDE VISUALIZAR LOS GRAVAMENES Y ANOTACIONES QUE PUDIESE REPORTAR EL INMUEBLE; DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS. YA QUE NO PODEMOS DETERMINAR SI ESTE INMUEBLE YA SE ENCUENTRA TRANSMITIDO O SI REPORTA ALGUN GRAVAMEN, LIMITACION O ALGUNA CIRCUNSTANCIA QUE DEBA SER TOMADA EN CUENTA.**

**LA M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACIONES EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSELE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.**

**CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DEL 2013.**

**A T E N T A M E N T E**

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y  
 DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL  
 DE CUAUTITLAN, MEXICO**

**M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA  
 (RUBRICA).**

473-A1.-19, 24 y 29 abril.

**Informe del Consejo de Administración de Infraestructura Turística  
Jajalpa, S.A. de C.V.**

En los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Consejo de Administración de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V. (la "Sociedad") rinde a la Asamblea de Accionistas el informe sobre la situación financiera y de operación de la Sociedad, por los ejercicios sociales del 1º de enero al 31 de diciembre del 2011 y del 1º de enero al 31 de diciembre del 2012, respectivamente:

1. Las políticas seguidas por el órgano de la administración fueron consistentes y congruentes con las resoluciones que se han tomado para la conducción del objeto social de la Sociedad.
2. La Sociedad durante los ejercicios que se comentan, se ha dedicado principalmente al cumplimiento de su objeto social. Las actividades desarrolladas y los principales proyectos realizados se encuentran detallados en los Estados Financieros de la Sociedad y sus anexos.
3. Las principales políticas contables de la Sociedad utilizadas en la preparación de este informe, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, se resumen en los estados financieros dictaminados anexos a la presente, los cuales forman parte integral de este informe.
4. Los estados financieros mencionados en el numeral anterior contienen informes que muestran: I) La situación financiera de la Sociedad a la fecha de cierre de los ejercicios; II) Los resultados de la Sociedad durante los ejercicios debidamente explicados y clasificados; III) En su caso, los cambios en la situación financiera durante los ejercicios; IV) Los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante los ejercicios.

Asimismo, dichos estados financieros contienen las notas necesarias para completar o aclarar la información suministrada en los mismos.

**A t e n t a m e n t e**

**Sra. Catalina Isabel Luque Risser**  
**Presidenta del Consejo de Administración de**  
**Infraestructura Turística Jajalpa S.A. de C.V.**  
**(Rúbrica).**

**Sr. Joaquín Souza Legorreta**  
**Consejero**  
**(Rúbrica).**

**Sra. María Mercedes Luque Risser**  
**Consejero**  
**(Rúbrica).**

1928.-29 abril.

---

A los señores accionistas de:  
**Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V.**

En mi carácter de comisario y en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por los años terminados el 31 de diciembre del 2011 y el 31 de diciembre del 2012, respectivamente.

He obtenido del Consejo de Administración, la información sobre las operaciones, documentación y registro que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de contabilidad y auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta asamblea fueron aplicados consistentemente, y son adecuados y suficientes; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., al 31 de diciembre del 2011 y al 31 de diciembre del 2012, respectivamente, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente,

Comisario Propietario  
Sr. Joel Morales Alarcón  
(Rúbrica).

México, D.F., a 25 de marzo de 2013.

1928.-29 abril.

---

A LOS ACCIONISTAS DE  
INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.

HE EXAMINADO LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, Y LOS ESTADOS DE RESULTADOS, VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, QUE LE SON RELATIVOS POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA. DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS REFERIDOS ESTADOS CON BASE EN MI AUDITORIA.

MIS EXAMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANTEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI MISMO, INCLUYE LA VALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACION Y DE LA EVALUACION DE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO, CONSIDERO QUE MIS EXAMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINION.

EN MI OPINION, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA SITUACION FINANCIERA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

MEXICO, D.F. A 29 DE ENERO DEL 2013.

C.P. C. ROBERTO CARLOS VAZQUEZ ORTIZ  
CEDULA PROFESIONAL No. 5014015.  
(RUBRICA).

1928.-29 abril.

**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(CIFRAS EN PESOS)**
**ACTIVO**

Circulante:	
Efectivo Caja y Bancos	1,120,387
Cuentas Por Cobrar	154,688
Inversiones en Acciones	849,387
Inventarios	10,000,445
Impuestos a Favor	335
Suma del Activo Circulante	<u>12,125,242</u>
Diferido:	
Pagos Anticipados	10,026
Suma del Activo Diferido	<u>10,026</u>
Suma Del Activo	<u>12,135,268</u>

**PASIVO**

A Corto Plazo:	
Proveedores	34,348
Acreedores Diversos	176,333
Impuestos Por Pagar	-
Suma Del Pasivo A Corto Plazo	<u>210,681</u>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Fijo	1,015,000
Capital Variable	990,000
Otras Cuentas de Capital	10,877,129
Resultado De Ejercicios Ateriores	(957,819)
Resultado Del Ejercicio	277
Suma Del Capital	<u>11,924,587</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>12,135,268</u>

Catalina Isabel Luque Risser  
 Presidente del Consejo de Administración  
 (Rúbrica).

**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL**  
**01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

<b>Ventas</b>	
Ventas Netas	-
Costo de Ventas	-
Utilidad (Perdida) Bruta	<u>-</u>
<b>Gastos de Operación</b>	
Utilidad (Perdida) en Operación	<u>-</u>
<b>Costo Integral de Financiamiento</b>	
Productos Financieros	290
Gastos Financieros	13
Neto	<u>277</u>
Utilidad (Perdida) Despues de Financiamiento	<u>277</u>
<b>Otros Gastos y Productos</b>	
Otros Productos	-
Otros Gastos	-
Neto	<u>-</u>
Utilidad (Perdida) Antes de Impuestos	<u>277</u>
ISR Y PTU	-
Utilidad (Perdida) Neta	<u>277</u>

Catalina Isabel Luque Risser  
 Presidente del Consejo de Administración  
 (Rúbrica).

**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

Saldos al 31 de Diciembre de 2011	1,015,000	990,000	(958,221)	2,020	10,877,130	11,925,929
Aplicación del Resultado 2011			2,020	(2,020)		-
Resultado del Ejercicio 2012			-1619	277		0 (1,342)
Saldos al 31 de Diciembre de 2012	1,015,000	990,000	(957,820)	277	10,877,130	0 11,924,587

Catalina Isabel Luque Risser  
 Presidente del Consejo de Administración  
 (Rúbrica).

**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR EL**  
**PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

Operación:

Resultado del Ejercicio	277
Aumento en Cuentas Por Pagar	-
Aumento en Cuentas por Cobrar	803,664
Recursos Generados Por la Operación	803,941
Efectivo al Inicio del Ejercicio	316,446
Efectivo al Final del Ejercicio	1,120,387

Catalina Isabel Luque Risser  
 Presidente del Consejo de Administración  
 (Rúbrica).

**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012****Nota 1. Constitución y Objeto de la Sociedad.**

Con escritura No. 105,844 de fecha 07 de Mayo de 1990 ante Notario No. 68 del Distrito Federal, Lic. Alejandro Soberon, inscrita en el Registro Público de Lerma Estado de México en el folio No. 100-224, cuyo objeto principal es el de desarrollo de un club Hípico deportivo.

**Nota 2. Principales Políticas Contables.**

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- a) Durante el periodo la compañía no percibió ningún tipo de ingresos
- b) Los gastos se reconocen como tales en el momento en que se pagan y/o devengan.

**Nota 3. Inventarios.**

Los terrenos fueron adquiridos en un costo original de \$214,850.46, sin embargo en marzo de 2003 se practico un avalúo de los mismos por el Ing. Víctor Manuel Izquierdo Méndez, con cédula profesional No. 765573.

El importe total de dicho avalúo es la cantidad de \$10,000,445.00

**Nota 4. Capital Social.**

El Capital Social de la compañía esta constituido por las aportaciones de los socios.

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.

Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.-(Rúbrica).

A LOS ACCIONISTAS DE  
INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.

HE EXAMINADO LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, Y LOS ESTADOS DE RESULTADOS, VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, QUE LE SON RELATIVOS POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA. DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS REFERIDOS ESTADOS CON BASE EN MI AUDITORIA.

MIS EXAMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANTEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI MISMO, INCLUYE LA VALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACION Y DE LA EVALUACION DE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO, CONSIDERO QUE MIS EXAMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINION.

EN MI OPINION, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA SITUACION FINANCIERA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

MEXICO, D.F. A 31 DE ENERO DEL 2012.

C.P. C. ROBERTO CARLOS VAZQUEZ ORTIZ  
CEDULA PROFESIONAL No. 5014015.  
(RUBRICA).

**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Circulante:		A Corto Plazo:	
Efectivo Caja y Bancos	1,054,889	Proveedores	34,348
Cuentas Por Cobrar	154,688	Acreedores Diversos	111,112
Inversiones en Acciones	849,387	Impuestos Por Pagar	-
Inventarios	10,000,445	Suma Del Pasivo A Corto Plazo	<u>145,460</u>
Impuestos a Favor	335		
Suma del Activo Circulante	<u>12,059,744</u>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital Fijo	1,015,000
Diferido:		Capital Variable	990,000
Pagos Anticipados	10,026	Otras Cuentas de Capital	10,877,129
Suma del Activo Diferido	<u>10,026</u>	Resultado De Ejercicios Ateriores	(959,839)
		Resultado Del Ejercicio	2,020
		Suma Del Capital	<u>11,924,310</u>
Suma Del Activo	<u><u>12,069,770</u></u>	Suma Pasivo y Capital	<u><u>12,069,770</u></u>

Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.-(Rúbrica).

**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL**  
**01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

<b>Ventas</b>	
Ventas Netas	-
Costo de Ventas	-
Utilidad (Perdida) Bruta	<u>-</u>
<b>Gastos de Operación</b>	25
Utilidad (Perdida) en Operación	<u>(25)</u>
<b>Costo Integral de Financiamiento</b>	
Productos Financieros	2,045
Gastos Financieros	-
Neto	<u>2,045</u>
Utilidad (Perdida) Despues de Financiamiento	<u>2,045</u>
<b>Otros Gastos y Productos</b>	
Otros Productos	-
Otros Gastos	-
Neto	<u>-</u>
<b>Utilidad (Perdida) Antes de Impuestos</b>	<u>2,020</u>
ISR Y PTU	-
<b>Utilidad (Perdida) Neta</b>	<u><u>2,020</u></u>

Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.-(Rúbrica).

**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**  
**POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
**(CIFRAS EN PESOS).**

Concepto	Capital Social	Capital Variable	Resultados Acumulados	Resultado Del Ejercicio	Superavit Por Actualizacion	Otras Cuentas de Capital	Total
Saldos al 31 de Diciembre de 2010	10,000	990,000	(959,031)	810	10,877,130		10,918,909
Aplicación del Resultado 2010			810	(810)			-
Resultado del Ejercicio 2011	1,005,000			2,020	0	-1619	1,005,401
Saldos al 31 de Diciembre de 2011	1,015,000	990,000	(958,221)	2,020	10,877,130	-1,619	11,924,310

Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.-(Rúbrica).

**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR EL**  
**PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

Operación:

Resultado del Ejercicio	2,020
Aumento en Cuentas Por Pagar	300,000
Aumento en Cuentas por Cobrar	403,377
Recursos Generados Por la Operación	<u>705,397</u>
Efectivo al Inicio del Ejercicio	349,492
Efectivo al Final del Ejercicio	<u><u>1,054,889</u></u>

Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.-(Rúbrica).

**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

**Nota 1. Constitución y Objeto de la Sociedad.**

Con escritura No. 105,844 de fecha 07 de Mayo de 1990 ante Notario No. 68 del Distrito Federal, Lic. Alejandro Soberon, inscrita en el Registro Público de Lerma Estado de México en el folio No. 100-224, cuyo objeto principal es el de desarrollo de un club Hípico deportivo.

**Nota 2. Principales Políticas Contables.**

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- a) Durante el periodo la compañía no percibió ningún tipo de ingresos
- b) Los gastos se reconocen como tales en el momento en que se pagan y/o devengan.

**Nota 3. Inventarios.**

Los terrenos fueron adquiridos en un costo original de \$214,850.46, sin embargo en marzo de 2003 se practico un avalúo de los mismos por el Ing. Víctor Manuel Izquierdo Méndez, con cédula profesional No. 765573.

El importe total de dicho avalúo es la cantidad de \$10,000,445

**Nota 4. Impuestos Por Pagar**

Los saldos al 31 de diciembre en este rubro se integran como sigue

	Saldo al 31-Dic-2011	Pagos en Enero-2012	Diferencias por Pagar
Impuesto al Activo	0	0	0
Total	0	0	0

**Nota 5. Capital Social.**

El Capital Social de la compañía esta constituido por las aportaciones de los socios.

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.

Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.-Rúbrica.